



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

37^a sesión plenaria

Lunes 31 de octubre de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Thomson (Fiji)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Homenaje a la memoria del ex-Emir del Estado de Qatar, Su Alteza el Jeque Khalifa bin Hamad Al-Thani

El Presidente (*habla en inglés*): La semana pasada se nos informó del fallecimiento del ex-Emir del Estado de Qatar, Su Alteza el Jeque Khalifa bin Hamad Al-Thani. El ex-Emir fue un líder visionario que supervisó la independencia de su país y lo dirigió hacia la prosperidad y el rápido desarrollo de su economía. Este es un momento de dolor para la familia real y para el Gobierno y el pueblo de Qatar. Quisiera transmitirles nuestro sentido pésame e invitar a la Asamblea a guardar conmigo un minuto de silencio en honor del ex-Emir del Estado de Qatar, Su Alteza el Jeque Khalifa bin Hamad Al-Thani.

Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.

Tema 72 del programa

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General (A/71/342)

Informes del Secretario General (A/71/346 y A/71/349)

El Presidente (*habla en inglés*): Es para mí un placer dar la bienvenida a la Asamblea General a la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Magistrada Silvia Alejandra Fernández de Gurmendi.

Han pasado 18 años desde que países de todas las regiones de nuestro mundo se reunieron en Roma. Teniendo presentes a los millones de niños, mujeres y hombres que han sido víctimas de atrocidades inimaginables que conmocionan profundamente la conciencia de la humanidad, y reconociendo que esos graves crímenes amenazan la paz, la seguridad y el bienestar en el mundo, decidieron, por el bien de las generaciones presentes y futuras, establecer la Corte Penal Internacional, con competencia sobre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, con objeto de poner fin a la impunidad para los responsables de esos crímenes y, de esa manera, contribuir a su prevención.

En los casi dos decenios que han transcurrido desde entonces, la conciencia de la comunidad internacional sigue conmocionada por las atrocidades que se cometen contra víctimas inocentes cada día. Por eso es imprescindible que aprovechemos el espíritu que propició la creación de la Corte para fortalecer, en lugar de mermar, nuestra determinación de poner fin a la impunidad de los responsables de esos crímenes. Aliento en particular a los Estados partes a que sigan trabajando para promover el funcionamiento efectivo de la Corte y la universalidad del Estatuto de Roma.

En estos momentos debemos reflexionar sobre el importante lugar que ocupa la Corte en el sistema internacional para promover el estado de derecho y proteger los derechos humanos. También debemos recordar que, independientemente de nuestra condición respecto a la Corte, todos compartimos la creencia de que algunos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

16-35113 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



crímenes son tan graves que apelan a nuestra conciencia colectiva para que adoptemos medidas que pongan fin a la impunidad de los que los cometen. Eso es lo que merecen y exigen de todos nosotros sus víctimas.

Tengo ahora el honor de invitar a la Magistrada Fernández de Gurmendi a tomar la palabra.

La Magistrada Fernández de Gurmendi (Corte Penal Internacional) (*habla en inglés*): Es un honor estar hoy aquí para presentar el informe anual de la Corte Penal Internacional (véase A/71/342) a la Asamblea General.

(*continúa en español*)

Quisiera aprovechar esta oportunidad para presentar mis respetuosos saludos a las delegaciones de habla hispana antes de continuar con la presentación de mi informe en los dos idiomas de trabajo de la Corte, que son el francés y el inglés.

(*continúa en inglés*)

El período que se examina ha sido un año muy intenso para la Corte Penal Internacional, con una actividad judicial sin precedentes. Con el traslado a sus nuevas instalaciones permanentes, construidas con ese fin, se abrió un nuevo capítulo para la Corte, y el Secretario General Ban Ki-moon nos honró con su presencia para pronunciar un discurso en la ceremonia de inauguración que tuvo lugar en abril.

Quisiera comenzar la exposición informativa expresando mi profunda gratitud al Sr. Ban por su apoyo inquebrantable, basado en principios y sólido a la Corte durante su mandato como Secretario General. También agradezco enormemente su dedicación a la comunidad internacional y sus grandes esfuerzos de promoción de la paz, la justicia, la tolerancia, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos. También deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar calurosamente al Sr. António Guterres por su nombramiento como próximo Secretario General. La Corte espera con interés trabajar con él.

Como siempre, la Corte agradece enormemente la cooperación que le brindan las Naciones Unidas. Esa cooperación va desde la asistencia logística en el terreno hasta la gestión en materia administrativa y de personal, la asistencia judicial y la prestación de servicios, como los relacionados con la seguridad, las comunicaciones por satélite y el uso de salas de conferencias. De conformidad con su Acuerdo de Relación con las Naciones Unidas, la Corte reembolsa a la Organización por los servicios que recibe.

Este año, la Corte se felicitó por la firma de un memorando de entendimiento con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, en consonancia con otros memorandos concertados anteriormente con otras misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a fin de facilitar las modalidades de cooperación. En el memorando de entendimiento se dispone la asistencia a todas las partes y participantes en las actuaciones judiciales.

El último año ha sido muy intenso en cuanto a acontecimientos judiciales en la Corte Penal Internacional. Desde mi último informe (véase A/70/PV.48), se han dictado tres fallos. Se han celebrado dos juicios completos, otros dos están en curso y uno más está a punto de empezar. Después de las sentencias, se dio inicio a los procedimientos en materia de reparaciones en relación con cuatro causas.

En cuanto a la situación en la República Centroafricana, el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo fue declarado culpable en primera instancia por no haber castigado ni prevenido los crímenes cometidos por sus subordinados. Fue condenado a 18 años de prisión por violación como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad, sentencia que deberá cumplir junto con otra de 16 años en relación con el asesinato como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad, y el saqueo como crimen de guerra. La Sala de Primera Instancia destacó que la naturaleza y las consecuencias especialmente graves de los delitos sexuales, en particular contra los niños, fue reconocida por los Estados partes en el Estatuto de Roma. La Sala de Primera Instancia también concluyó que los casos de violación eran sumamente graves en relación tanto con el contexto cultural como con los daños duraderos a las víctimas, sus familias y sus comunidades. Los recursos de apelación interpuestos respecto al fallo condenatorio y a la pena están siendo examinados en la Sala de Apelaciones. Los procedimientos de reparación están en curso.

La Corte celebró su primer juicio en relación con la situación en Malí, que duró tan solo tres días, después de que el acusado admitiera su culpa. El Sr. Ahmad al-Faqi al-Mahdi, que fue una personalidad destacada de un grupo disidente de Al-Qaida, se declaró culpable de crimen de guerra por los ataques contra bienes protegidos, en relación con la destrucción de diez edificios históricos dedicados al culto en relación con Tombuctú (Malí). Fue condenado a nueve años de prisión, sentencia que ahora es definitiva, ya que no se ha interpuesto apelación.

Al dictar su sentencia, la Sala de Primera Instancia sostuvo que los delitos contra los bienes son por lo general menos graves que los delitos contra las personas. Sin embargo, el delito por el que fue condenado el Sr. Al-Mahdi fue de suma gravedad, habida cuenta del valor simbólico y emocional de los edificios, su carácter religioso y el motivo discriminatorio religioso invocado para su destrucción.

Entre septiembre de 2015 y abril de 2016, la Corte celebró su primer juicio por cargos de delitos contra la administración de justicia en la causa *Bemba y otros*. El 19 de octubre, la Sala de Primera Instancia encontró a los cinco acusados culpables de varios delitos contra la administración de justicia, entre otras cosas, por el ejercicio de influencia de forma corrupta sobre los testigos. Las penas serán decretadas en una fecha posterior. El veredicto aún no es definitivo.

También hemos empezado el primer juicio sobre la situación en Côte d'Ivoire, contra el Sr. Laurent Gbagbo y el Sr. Charles Blé Goudé. Se imputan a ambos acusados cargos de crímenes de lesa humanidad por asesinato, violación, persecución y otras formas de actos inhumanos cometidos supuestamente durante los actos de violencia que tuvieron lugar después de las elecciones, entre diciembre de 2010 y abril de 2011.

En la situación en Uganda, la Sala de Cuestiones Preliminares II confirmó un total de 70 cargos por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra el Sr. Dominic Ongwen del Ejército de Resistencia del Señor, en relación con supuestos actos de asesinato, violación, esclavitud sexual y utilización de niños soldados, entre otros crímenes. Está previsto que el juicio comience el 6 de diciembre. Se trata de un avance importante, habida cuenta de que han pasado más de diez años desde que se emitieron las órdenes de detención contra el Sr. Ongwen, el Sr. Joseph Kony y otros.

Otra nueva situación para la Corte fue el traslado de personas, por primera vez, para que cumplieran sus condenas en uno de nuestros Estados partes. El Sr. Thomas Lubanga Dyilo y el Sr. Germain Katanga expresaron que preferían cumplir sus sentencias en su país de origen, la República Democrática del Congo, y fue posible hacerlo gracias a la concertación de acuerdos provisionales con ese país para tal propósito, por lo que estamos agradecidos.

La sentencia del Sr. Katanga concluyó durante el período del que se informa, después de que un grupo de magistrados de la Sala de Apelaciones decidiera reducirla tras el examen obligatorio, una vez cumplidos

dos tercios de la condena. Los magistrados concluyeron que había varios factores a favor de la reducción de la condena, entre otros, la voluntad demostrada desde el principio y de manera continua por el Sr. Katanga para cooperar con la Corte en sus investigaciones y juicios, el hecho de que había asumido su responsabilidad en repetidas ocasiones y públicamente por los crímenes por los que fue condenado y había expresado su pesar por el daño causado a las víctimas con sus acciones.

El 27 de enero, la Sala de Cuestiones Preliminares I aceptó la solicitud de la Fiscal para que se llevara a cabo una investigación sobre la situación en Georgia, en relación con los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra supuestamente cometidos entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008. La Sala recordó que su decisión tenía como objetivo garantizar el control judicial sobre la facultad de la Fiscal para decidir poner en marcha una investigación *proprio motu*, habida cuenta de que no ha habido una remisión de un Estado parte ni del Consejo de Seguridad.

La decisión de la Sala no deja lugar a dudas de que la autorización no se limita a incidentes ni supuestos crímenes concretos, pero ese es precisamente el propósito de la investigación, determinar qué crímenes, si los hubo, pueden ser enjuiciados. Todo futuro enjuiciamiento de personas concretas sería sometido de nuevo al control judicial de la Sala de Cuestiones Preliminares, tanto en el momento de emitir las órdenes de detención y de citación como de confirmar los cargos.

El proceso que precedió la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares brindó la oportunidad de escuchar con antelación a las víctimas en las actuaciones de la Corte. De conformidad con el Estatuto de Roma, la Sala tomó en consideración las comunicaciones presentadas en nombre de más de 6.000 víctimas en relación con la investigación propuesta. La presentación de esas comunicaciones fue facilitada por conducto de una misión sobre el terreno realizada por expertos de la Secretaría de la Corte en materia de comunicaciones de las víctimas.

La Corte prosiguió su labor en relación con su mandato especial de emitir órdenes de reparación a las víctimas tras los fallos condenatorios en las causas de *Lubanga y Katanga*, y dio comienzo a los procedimientos de reparación en las causas de *Bemba y Al-Mahdi*. Por su parte, el Fondo Fiduciario para las Víctimas ha seguido adelante con sus actividades en virtud de su mandato de asistencia, que es distinto de las actuaciones judiciales ante la Corte.

Junto con sus asociados en la ejecución a nivel local, el Fondo Fiduciario ha estado prestando asistencia a las víctimas en el norte de Uganda y en la República Democrática del Congo. En estos momentos también están planificando la ampliación de sus actividades de asistencia a otras cuatro situaciones ante la Corte, y la junta de directores ha aprobado un presupuesto inicial con tal fin. El Fondo Fiduciario para las Víctimas desempeña un papel fundamental en la aplicación de los principios de justicia en materia de reparación consagrados en el Estatuto de Roma, pero para hacerlo de manera eficaz necesita recursos. Hago un llamamiento a todos los Estados y a otros donantes para que apoyen al Fondo Fiduciario, de manera que pueda ampliar y mantener los programas de asistencia contemplados en su mandato y aumentar las reservas financieras del Fondo para complementar el pago de las reparaciones concedidas por decisión de la Corte.

(continúa en francés)

En total, la Corte está investigando 10 situaciones, de las que 5 fueron remitidas a la Fiscal por los Estados implicados. El 21 de septiembre, la Fiscal recibió una nueva remisión del Gobierno del Gabón en relación con la situación en que se encuentra ese país desde mayo de 2016. La Fiscal está llevando a cabo un examen preliminar para determinar si se cumplen los requisitos en virtud del Estatuto de Roma para poner en marcha una investigación. La Fiscal también está llevando a cabo otros nueve exámenes preliminares sobre situaciones que se están produciendo en varios continentes.

La asistencia y la cooperación de los Estados siguen siendo fundamentales para que la Corte pueda cumplir su mandato. De conformidad con el Estatuto de Roma, los Estados partes tienen la obligación de cooperar plenamente con las investigaciones y los enjuiciamientos de la Corte. Además, en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se remiten a la Fiscal las situaciones en Darfur (Sudán) y Libia, se impone a ambos Estados la obligación de cooperar plenamente con la Corte en el contexto de esas situaciones y se insta a todos los demás Estados a que hagan lo propio. La cooperación de todos los Estados, sean parte o no en el Estatuto de Roma, resulta fundamental para que las investigaciones se desarrollen de manera imparcial y eficaz. El acceso al lugar de los hechos y a todas las pruebas pertinentes, a las víctimas y los testigos es fundamental para el proceso judicial.

La Corte agradece especialmente a los numerosos Estados que prestan apoyo activo. Tratamos de fomentar esas relaciones mediante diversas iniciativas, como mediante la realización de seminarios de cooperación y

talleres. Existen numerosas esferas prioritarias para la Corte, pero quisiera destacar especialmente la necesidad constante de reubicar a los testigos amenazados, la asistencia necesaria para las investigaciones financieras y el arresto y la transferencia de los sospechosos. Resulta muy preocupante que sigan pendientes de ejecución las órdenes de detención y transferencia dictadas por la Corte contra 13 personas. Algunas de esas órdenes no se han cumplido en más de 10 años.

Realzar la eficiencia y la eficacia de las actividades de la Corte sigue siendo mi prioridad principal como Presidenta de esta institución. Todos los órganos de la Corte han puesto en marcha reformas para mejorar su desempeño. Los esfuerzos realizados a ese respecto, entre otros, los esfuerzos colectivos de los magistrados para acelerar las actuaciones judiciales, ya han comenzado a producir resultados concretos en actuaciones recientes.

Acabo de regresar del segundo retiro de magistrados, donde dimos un mayor impulso a nuestras reformas, abordando cuestiones relativas a los juicios, así como a la representación jurídica de las víctimas. Una vez más, al analizar y comparar nuestras experiencias, hemos identificado un denominador común y mejores prácticas. Confío en que pronto podrán verse los resultados. Además, en el contexto del esfuerzo general destinado a mejorar la eficacia, la Corte ha logrado avances significativos en la elaboración de indicadores cualitativos y cuantitativos para medir su desempeño. En los próximos días se presentará a la Asamblea de los Estados Partes un informe sobre esos avances.

Hemos observado también ciertos acontecimientos recientes que no son obra de la Corte pero que contribuyen al fortalecimiento de un sistema de justicia eficaz basado en el Estatuto de Roma. A ese respecto, acojo con satisfacción la creación del Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional por abogados defensores y representantes legales de las víctimas, asociación cuyo objetivo es reforzar la independencia de los abogados, fortalecer la igualdad de los medios procesales y mejorar la calidad de la justicia de la Corte. Estoy totalmente de acuerdo con esos objetivos. Los letrados profesionales y una defensa eficaz son esenciales para un sistema de justicia equitativo y eficaz. A ese respecto, insto a todos los Estados partes a que respondan de manera favorable a los pedidos de cooperación que provienen de los equipos de defensa que participan en las actuaciones de la Corte Penal Internacional.

Desde la presentación de mi último informe hemos dado la bienvenida a un nuevo miembro en la familia

de los Estados partes en la Corte Penal Internacional. Reitero mis más cálidas felicitaciones a la República de El Salvador por su histórica decisión de adherirse al Estatuto de Roma, que es una decisión en favor de la justicia, la paz y la solidaridad mundial. Me alegró mucho facilitar personalmente ese proceso al participar en conversaciones técnicas detalladas sobre el Estatuto de Roma con los parlamentarios salvadoreños.

Celebro también la adhesión de Samoa al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional, con lo cual el número de partes en el Acuerdo asciende a 75. Aliento a todos los Estados partes restantes y a otros Estados interesados a considerar la posibilidad de ratificar ese Acuerdo.

Por último, desde mi último informe, seis Estados han ratificado las Enmiendas de Kampala al artículo 8 del Estatuto de Roma. Ocho Estados han ratificado las Enmiendas relativas al crimen de agresión, con lo cual el número total de ratificaciones relativas a ambas Enmiendas asciende a 32.

Para el 26 de junio de 2017, las Enmiendas relativas al crimen de agresión habrán entrado en vigor para 30 Estados. La Corte tendrá competencia para juzgar los crímenes de agresión una vez que la mayoría de dos tercios de la Asamblea de los Estados Partes haya adoptado la decisión de otorgarla, después del 1 de enero de 2017.

(continúa en inglés)

Deseo referirme a los recientes anuncios de retiro del Estatuto de Roma, el Tratado fundador de la Corte. A ese respecto, deseo reafirmar la importancia del compromiso constante de los Estados y la comunidad internacional de investigar y enjuiciar los delitos más graves y de proteger a las víctimas en todo el mundo. En los últimos dos decenios se han observado enormes progresos en la consolidación de la justicia penal internacional como parte fundamental de la respuesta de la comunidad internacional a los conflictos y las atrocidades en masa.

La Corte Penal Internacional fue creada en 1998 por algunos países, que contaban con el apoyo de la sociedad civil en todos los continentes, para investigar y enjuiciar a los autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, independientemente de quiénes los hubieran cometido. A lo largo de los años, más Estados se han sumado a la Corte y han contribuido a su eficacia cooperando con sus actividades. Al crear la Corte como una institución judicial permanente e independiente, los Estados reconocieron el vínculo entre la justicia, la paz y el desarrollo sostenible y reafirmaron su decisión de luchar contra la impunidad.

Más recientemente, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre todo en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, se demuestra esa conexión. La Corte Penal Internacional puede contribuir al objetivo de dar a todos acceso a la justicia y de crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas. La Corte no se creó para remplazar a los Estados o competir con ellos. Por el contrario, los Estados tienen el deber y el derecho de investigar y enjuiciar primero esos delitos. La función de la Corte es administrar justicia solo cuando los Estados no lo hacen.

Desde su creación, la Corte ha alcanzado logros significativos al ocuparse de delitos que son motivo de preocupación para la comunidad internacional en su conjunto, como el uso de niños soldados, la violencia sexual en los conflictos, los ataques contra civiles y la destrucción de bienes culturales. De manera fundamental, la creación de la Corte Penal Internacional ha dado una voz a las víctimas permitiéndoles participar en las actuaciones de la Corte y solicitar reparaciones. El Fondo Fiduciario para las Víctimas asociado a la Corte ya ha prestado asistencia a más de 300.000 víctimas con rehabilitación física y psicológica, así como apoyo material.

La Corte está haciendo su trabajo y ha puesto en marcha varias reformas importantes para acelerar y aumentar la calidad de los procesos y actuaciones judiciales. Los importantes resultados alcanzados este año demuestran claramente la decisión de la Corte de administrar justicia de alta calidad.

La labor de la Corte continúa. Para poner a los criminales a disposición de la justicia y proteger a las víctimas de todo el mundo por igual, es fundamental que la Corte siga contando con un apoyo sólido y que se mantenga y amplíe la participación de los Estados en el Estatuto de Roma.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta de la Corte Penal Internacional por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Vale de Almeida (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros. Montenegro, Albania y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; y Ucrania y Georgia, hacen suya esta declaración.

Deseamos dar las gracias a la Presidenta Fernández de Gurmendi por su presencia en Nueva York y por su

exhaustiva exposición informativa. También agradecemos a la Corte Penal Internacional su informe anual a las Naciones Unidas (véase A/71/342), correspondiente al período comprendido entre agosto de 2015 y julio de 2016, en el que se detalla lo que se ha descrito como un año especialmente activo para la Corte.

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que la lucha contra la impunidad por los delitos más graves es fundamental para crear una sociedad equitativa y justa haciendo que los autores rindan cuentas y asegurándose de que se haga justicia a las víctimas. También creemos que la paz y la justicia son complementarias y no son mutuamente excluyentes. Apoyamos firmemente a la Corte Penal Internacional, que es una institución clave para ayudar a las víctimas que han sufrido los tipos más graves de crímenes a encontrar justicia cuando no pueden hacerlo a nivel nacional.

Todos los autores de esos crímenes deben rendir cuentas por sus acciones, y un elemento clave del Estatuto de Roma es su aplicación equitativa. En ese sentido, el establecimiento de la Corte Penal Internacional ha dado a millones de víctimas de crímenes atroces una nueva esperanza de que se hará justicia. Estados de todo el mundo han trabajado unidos para hacerlo posible. Nuestra sólida política a ese respecto tiene una base institucional firme en la legislación de la Unión Europea, que se adapta a la evolución de la actividad de la Corte.

Por tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros lamentan la decisión de la República de Sudáfrica y de Burundi de retirarse del Estatuto de Roma. También observamos con preocupación que Gambia ha anunciado su intención de retirarse. Nos sumamos a la petición formulada a esos países por el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, Sr. Sidiki Kaba, para que vuelvan a considerar su posición. Lo que era correcto en 1998 sigue siéndolo ahora. El mundo necesita a la Corte y la Corte necesita el apoyo de todos los países. Deseamos seguir analizando con esos países y con todos los demás asociados qué es lo que podemos seguir haciendo todos de manera constructiva para proseguir la importante labor de la Corte Penal Internacional.

La responsabilidad primordial de llevar a los infractores ante la justicia corresponde a los propios Estados. La complementariedad es un principio básico del Estatuto de Roma. Para que sea operativo, todos los Estados miembros deben elaborar y aprobar legislación nacional efectiva con el fin de aplicar el Estatuto de Roma en sus sistemas nacionales. Por conducto de

varios instrumentos y proyectos de asistencia, apoyamos las iniciativas que se centran en alentar a los Estados a cooperar en la lucha contra la impunidad por crímenes atroces, entre otras cosas, mejorando los métodos de prestación de asistencia jurídica mutua.

Con 23 causas en relación con 10 situaciones en diferentes etapas de las actuaciones correspondientes, 11 situaciones en fase de examen preliminar y 1 nueva investigación de la Fiscal, la Corte Penal Internacional se enfrenta una vez más a un nuevo aumento de la carga de trabajo este año. Cabe señalar que la Corte está llevando a cabo exámenes preliminares e investigaciones de situaciones en la mayoría de las regiones del mundo, a saber, en América Latina, Asia, África y Europa. Representa una esperanza de justicia y rendición de cuentas en situaciones que de otro modo no tendrían solución.

Varios Estados han demostrado su confianza en esa esperanza remitiendo situaciones a la Corte Penal Internacional. Tomamos nota de los importantes avances judiciales de la Corte durante el cumplimiento de su mandato, como se refleja en el informe de este año. En el contexto del aumento de la carga de trabajo de la Corte, subrayamos la importancia de garantizar que esta funcione de manera eficaz.

La universalidad del Estatuto de Roma, que sigue siendo uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la Corte Penal Internacional, es fundamental para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional. Seguiremos trabajando sin descanso para que el Estatuto de Roma sea realmente universal.

El 3 de marzo, El Salvador depositó su instrumento de adhesión al Estatuto. Esperamos que la decisión de El Salvador aliente a los procesos de ratificación en otros lugares del mundo. También tomamos nota de que este año se ha alcanzado el umbral de 30 ratificaciones de las Enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión, como se dispone en la resolución RC/Res.6 de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, aprobada el 11 de junio de 2010. Durante el período que abarca el informe, la Unión Europea siguió trabajando en la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades, así como en la promoción del entendimiento del mandato de la Corte.

Otro desafío fundamental constante es la necesidad de garantizar que los Estados partes cooperen con la Corte Penal Internacional, y que lo hagan de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se remiten situaciones a la Corte. Observamos

con preocupación los casos de falta de cooperación, entre ellos aquellos que han sido remitidos al Consejo de Seguridad. Acogemos con satisfacción la respuesta del Presidente del Consejo de Seguridad en diciembre de 2015, en el sentido de que las decisiones de la Corte en relación con la falta de cooperación fueron señaladas a la atención de los miembros del Consejo, y alentamos al Consejo a que encuentre las maneras de mejorar el cumplimiento de las obligaciones creadas por sus dos remisiones de las situaciones en Darfur y en Libia.

La falta de cooperación con la Corte Penal Internacional reprime la capacidad de la Corte para administrar justicia. Exhortamos a todos los Estados a que adopten medidas coherentes para alentar la cooperación adecuada y plena con la Corte, incluida la ejecución sin demora de las órdenes de detención. También reiteramos que es indispensable que todos los Estados se abstengan de ayudar a dar cobijo o a esconder a los autores de los crímenes más graves, y a que adopten las medidas necesarias para llevarlos ante la justicia a fin de poner fin a su impunidad.

Aplaudimos los esfuerzos de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para intensificar su cooperación con la Corte Penal Internacional, así como la asistencia que le prestan. Encomiamos de manera especial la constante cooperación de las Naciones Unidas con la Corte, que se detalla en el informe, tanto en la Sede como en los organismos especializados y las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas.

Nuestro objetivo común sigue siendo el mismo: hacer a la Corte más fuerte, para que pueda cumplir su mandato de forma eficaz. En todo el mundo hay Estados que son partes en la Corte Penal Internacional y comparten la propiedad del Estatuto de Roma. Continuaremos alentando la mayor participación posible en el Estatuto, apoyando la independencia de la Corte y promoviendo la cooperación con ella.

Sra. Beckles (Trinidad y Tabago) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Para comenzar, nos gustaría reiterar nuestro compromiso inequívoco de respetar los propósitos y principios sobre los cuales se fundó la Corte Penal Internacional. También nos gustaría expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por los informes contenidos en los documentos A/71/342, A/71/346 y A/71/349, que facilitan información útil sobre las actividades llevadas a cabo por la Corte en 2015 y 2016.

La CARICOM tiene el firme compromiso de seguir respaldando a la Corte y a su objetivo primordial que es el de ayudar a poner fin a la impunidad respecto de los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional, así como contribuir a impedir que se cometan dichos delitos, como se estipula en el artículo 5 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En nuestra propia región, el difunto ex Primer Ministro y ex Presidente de Trinidad y Tabago, Sr. Arthur N. R. Robinson, es considerado uno de los padres de la Corte Penal Internacional debido a su trabajo pionero que condujo a la creación de la Corte.

A pesar de los numerosos retos a los que debe hacer frente, la Corte Penal Internacional continúa siendo un símbolo de esperanza para las víctimas de los delitos que caen bajo su jurisdicción que buscan justicia. Entre ellas se cuentan miles de mujeres y de niños, que a menudo son los más afectados por las acciones perpetradas por criminales, que muestran un desprecio absoluto por el carácter sagrado de la vida humana al violar el derecho internacional humanitario y los derechos humanos internacionales. A este respecto, nos complace de manera especial que el Fondo Fiduciario para las Víctimas haya proporcionado ayuda psicológica y rehabilitación física, así como apoyo material, a más de 300.000 personas. Por lo tanto, reconocemos la importancia de la Corte Penal Internacional en la promoción del estado de derecho, el fomento del respeto de los derechos humanos y la consecución de la paz sostenible y el desarrollo ulterior de las naciones, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La CARICOM considera que el éxito de la Corte está intrínsecamente relacionado con la universalidad del Estatuto de Roma. Por ello, estamos convencidos de que una mayor cooperación mejoraría la capacidad de la Corte para cumplir de manera efectiva el mandato que los Estados Partes le han encomendado. A ese respecto, reiteramos nuestro compromiso de promover la universalidad del Estatuto e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para ratificarlo y aplicarlo plenamente con miras a promover su universalidad.

Acogemos con beneplácito las ratificaciones más recientes de las enmiendas sobre el delito de agresión, con las cuales el total de ratificaciones asciende a 32. La CARICOM recuerda la decisión adoptada en 2010 por la Conferencia de Examen del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala, en virtud de la cual la Corte estará legitimada para ejercer jurisdicción sobre el delito

de agresión cuando 30 Estados hayan ratificado las enmiendas, a condición de que la Asamblea de los Estados Partes adopte una decisión para activarla. Por ello, esperamos con interés la decisión de la Asamblea en ese sentido, que tomará en 2017.

La cooperación con la Corte sigue siendo la parte central del Estatuto de Roma, y no solo es un deber de los Estados Partes sino de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente en aquellos casos remitidos a la Corte por el Consejo de Seguridad. Habida cuenta de las inquietudes manifestadas por algunas partes que consideran que la jurisdicción penal de la Corte Penal Internacional puede representar una amenaza para la soberanía nacional, nos gustaría recordar que, en virtud del principio de complementariedad incorporado en el Estatuto de Roma, únicamente se invoca la jurisdicción de la Corte cuando los Estados no tienen la capacidad o la voluntad de enjuiciar a los presuntos culpables de delitos graves que preocupan a la comunidad internacional. Ningún particular o Estado debe temer a la Corte Penal Internacional, pues esta Corte representa la última instancia.

A la luz del informe del Secretario General sobre la materia, también nos gustaría recordar que, si bien la capacidad del Consejo de Seguridad para remitir un caso a la Corte es crucial para fomentar la rendición de cuentas, también es esencial hacer un seguimiento activo de los casos referidos a fin de garantizar la cooperación, es decir, lograr el arresto y la rendición de las personas, a fin de que pueda impartirse justicia de forma eficaz. Estamos totalmente de acuerdo con la afirmación que se hace en el informe en el sentido de que la aparente inacción del Consejo amenaza con socavar tanto su propia credibilidad como la de la Corte. La CARICOM sigue muy preocupada debido a que algunos Estados no han respetado sus obligaciones jurídicamente vinculantes de cooperar con la Corte en la ejecución de las órdenes de arresto pendientes. Los que no colaboran con los esfuerzos de la Corte para llevar ante la justicia a los criminales están contribuyendo a la cultura de la impunidad, que no sólo socava el estado de derecho sino que supone además una afrenta para las víctimas de delitos graves.

La CARICOM encomia los esfuerzos de la Corte por garantizar que la justicia prevalezca y que se impida a los criminales continuar llevando a cabo sus actividades con impunidad. Nos seguimos sintiendo satisfechos con el inquebrantable compromiso y la ardua labor de la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, que continúa desempeñando su mandato de conformidad con las disposiciones del

Estatuto de Roma. Tomamos nota de los exámenes preliminares realizados en 11 países y de la investigación recién iniciada tras la autorización judicial de la Corte.

El Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

No obstante, a la CARICOM le preocupa la inusitada carga de trabajo de la Corte, que conoce simultáneamente cuatro causas en fase de juicio oral y varias otras en fase de instrucción. A fin de aliviar esa situación, reiteramos nuestro llamamiento de que se faciliten a la Corte Penal Internacional los recursos necesarios para desempeñar debidamente su mandato. La CARICOM también exhorta a los Estados Partes que aún no lo hayan hecho a que sufraguen las cuotas pendientes a fin de garantizar que la Corte pueda cumplir sus responsabilidades de forma eficaz y eficiente. También instamos a los Estados a realizar aportaciones voluntarias al Fondo Fiduciario para las Víctimas con miras a garantizar que se otorguen indemnizaciones adecuadas. Con arreglo al apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma y al Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, a la CARICOM le gustaría recordar en este Salón que los gastos asociados con los casos remitidos por el Consejo de Seguridad deben ser reembolsados con fondos de las Naciones Unidas. Con ese fin, reiteramos una vez más nuestro llamamiento para que las Naciones Unidas cumplan su obligación de sufragar los gastos relacionados con las remisiones del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional.

Para concluir, deseo expresar el apoyo inequívoco de Trinidad y Tabago a la Corte y a la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma.

Sr. Petersen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y mi propio país, Dinamarca.

Permítaseme comenzar dando las gracias a la Corte Penal Internacional por su informe anual a las Naciones Unidas (véase A/71/342). También quisiera dar las gracias a la Magistrada Fernández de Gurmendi, Presidenta de la Corte, por su exhaustiva presentación de las principales cuestiones del informe. Los países nórdicos deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento a la Corte por su significativa contribución a la lucha contra la impunidad en todo el mundo.

Es evidente que el número de causas atendidas por la Corte ha seguido aumentando. Voy a proporcionar algunas estadísticas en ese sentido.

Durante el período que se examina, la Fiscalía realizó exámenes preliminares de 11 situaciones en Asia, África, el Oriente Medio, Europa y América Latina, e inició una nueva investigación sobre la situación en Georgia, tras la autorización judicial de la Corte. En total, la Corte tiene ahora ante sí 23 causas y 10 situaciones de países. Esas cifras y el alcance geográfico de los casos no tienen precedentes en la historia de la Corte. Ello demuestra que la Corte es verdaderamente una corte penal internacional. En el período que abarca el informe, la Corte también dictó su primera sentencia condenatoria por delitos de violencia sexual y responsabilidad de mando, lo cual constituye un logro importante en la tarea de hacer justicia a las víctimas de esos crímenes atroces. Por consiguiente, felicitamos al Presidente, a la Fiscalía General, a su personal y a toda la Corte por la dedicación y profesionalidad con que llevan a cabo su labor.

Hacer que los autores rindan cuentas y garantizar la justicia para las víctimas de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional son principios que comparten los Estados en todas partes del mundo. La Corte Penal Internacional es un medio esencial no solo para promover el respeto del derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos sino también para avanzar en la consolidación de la paz y la reconciliación después de los conflictos con miras a lograr el desarrollo sostenible y la paz.

Deseamos recalcar la importancia de la plena cooperación de los Estados. Nos preocupa que el número de órdenes de detención pendientes siga siendo alto. Siguen pendientes las solicitudes de arresto y entrega emitidas por la Corte contra 13 personas. Los Estados partes tienen la obligación jurídica de cooperar plenamente con la Corte en virtud del Estatuto de Roma. Por lo tanto, instamos encarecidamente a todos los Estados a que cooperen de manera plena y eficaz con la Corte, de conformidad con las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad.

La promesa de la Corte de hacer justicia para las víctimas va junto con el alcance de su jurisdicción, que depende, ante todo, de la medida en que el Estatuto de Roma haya sido universalmente ratificado. Si bien encajan plenamente dentro de las disposiciones del Estatuto de Roma, las recientes decisiones y notificaciones de los Estados partes de retirarse del Estatuto de Roma son profundamente lamentables. Los países nórdicos siguen dispuestos a celebrar un debate constructivo sobre las preocupaciones que algunos Estados partes puedan tener en relación con el marco y los principios fundamentales del Estatuto de Roma.

Los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos ya que la Corte es un tribunal de última instancia. Sin embargo, los Estados afectados por el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra a veces necesitan apoyo de capacidad para poder iniciar las investigaciones y llevar a cabo los procesos penales. Los países nórdicos enfatizan la importancia de que los Estados partes se ayuden mutuamente para desarrollar esa capacidad. Seguimos comprometidos con una cooperación internacional sólida en esa esfera, que implique a los agentes nacionales, regionales e internacionales en el sector de la justicia, así como a la sociedad civil, a fin de promover la aplicación del principio de complementariedad. Destacamos que los Estados partes también se pueden beneficiar de los conocimientos y la experiencia de la Corte.

Un ejemplo concreto de nuestra relación de complementariedad es la iniciativa Justice Rapid Response, que es un mecanismo de apoyo que proporciona a los Estados y a las organizaciones profesionales de la justicia penal de despliegue rápido capacitados para llevar a cabo investigaciones internacionales.

Acogemos con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, como se describe en el informe. La cooperación entre la Corte y el Consejo de Seguridad se debe mejorar aún más, lo que es especialmente cierto en los casos de no cooperación con la Corte. También se debe fortalecer el seguimiento que se da a los casos que el Consejo de Seguridad remite a la Corte. La situación en Siria está alcanzando una magnitud horrible, y lamentamos profundamente que el Consejo no haya podido remitirla a la Corte. Instamos firmemente al Consejo a que prosiga sus esfuerzos para remitir esa situación a la Corte. Sin una acción más firme y comprometida por parte del Consejo y de los Estados partes, la situación no mejorará. Todos los responsables de crímenes de guerra y otros crímenes internacionales graves deben rendir cuentas de sus actos.

Mientras tanto, también se deben intensificar la búsqueda de la adhesión universal y la aplicación del Estatuto de Roma. Se debe garantizar la justicia para las víctimas de las atrocidades en masa cometidas en el Iraq. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento a que el Iraq se adhiera al Estatuto de Roma. Destacamos también la necesidad de que todos los Estados partes, al igual que los Estados no partes que aún no lo hayan hecho, ratifiquen y respeten plenamente el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte, como cuestión de prioridad.

La plena realización de los derechos de las víctimas es un aspecto importante del éxito y la pertinencia constantes de la Corte. Encomiamos la importante labor del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional para las víctimas, que ha apoyado a más de 300.000 víctimas en el norte de Uganda y la República Democrática del Congo. Alentamos a los Estados y a otros agentes a que contribuyan al Fondo Fiduciario. Los países nórdicos también acogen con beneplácito las ambiciones de la Fiscalía de mejorar aún más la eficiencia de la Corte. Acogemos con particular beneplácito las políticas de la Fiscalía encaminadas a abordar los delitos cometidos contra los más vulnerables en ámbitos importantes como los delitos sexuales y por razón de género, y enjuiciar los delitos contra los niños.

Durante el período sobre el que se informa, la Corte también se trasladó a su nuevo local permanente en La Haya, financiado por los Estados partes. La finalización del nuevo edificio, construido especialmente para la Corte, es un hito importante para esta, como institución internacional permanente. Esperamos que la Corte haga el uso más eficaz posible de los nuevos locales a fin de lograr justicia para las víctimas y contribuir a la prevención de los principales crímenes internacionales. Para que la Corte lo pueda hacer y esté en condiciones de llevar a cabo sus tareas de la manera más eficiente posible, también debe estar adecuadamente financiada. El presupuesto de la Corte se examinará en la Asamblea de los Estados Partes a finales de este mes, pero deseamos subrayar las actividades que realiza la Corte en todo el mundo, como se señala en el informe. Tenemos la responsabilidad común de garantizar que la Corte cuente con recursos suficientes para cumplir su importante mandato en momentos de un gran aumento de la demanda.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestra promesa de que los países nórdicos seguirán siendo firmes partidarios de la Corte. Nos comprometemos a seguir trabajando por la eficacia, independencia e integridad de la Corte.

Sra. Bird (Australia) (*habla en inglés*): El mundo necesita la Corte Penal Internacional. La Corte encarna la decisión de los Estados Partes de exigir cuentas a los responsables de los crímenes que más nos conmuevan, a saber, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Encarna el compromiso de que la comunidad internacional intervendrá y hará justicia a las víctimas cuando los Estados no deseen o no puedan investigar y enjuiciar esos crímenes. Entraña el compromiso de contribuir a la prevención de esos crímenes.

La Corte tiene la misma fuerza que tiene el compromiso de los Estados en cuya cooperación y respaldo se sustenta. Hacemos hincapié en nuestra expectativa de que los Estados cumplirán sus obligaciones de cooperar con la Corte, ya sea que esas obligaciones deriven del hecho de ser partes en el Estatuto de Roma o de las resoluciones del Consejo de Seguridad. El apoyo de las Naciones Unidas también es fundamental. Acogemos con beneplácito el apoyo constante que presta el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, a la Corte, y expresamos nuestra esperanza de que el nuevo Secretario General, Sr. Guterres, siga sus pasos.

El apoyo del Consejo de Seguridad es particularmente importante, sobre todo en el caso de las remisiones del Consejo. Es esencial que esas remisiones estén acompañadas de una clara demostración de que se cuenta con el apoyo político del Consejo, con miras a maximizar la cooperación de los Estados con la Corte y minimizar cualquier posible percepción de que la Corte Penal Internacional está sujeta a la cambiante dinámica política del Consejo. Ello concuerda con la visión que tiene Australia de un Consejo de Seguridad que demuestre un liderazgo real para poner fin a la impunidad por los crímenes internacionales graves.

El mandato de la Corte es inherentemente político. Su labor consiste en exigir cuentas a los principales responsables, que con demasiada frecuencia están entre los más poderosos. Aceptamos la realidad de que es muy probable que el mandato de la Corte siempre tendrá más críticos de las que le correspondería. Sin embargo, no dudamos en reconocer que mientras tiene lugar el debate de hoy, la Corte está enfrentando más desafíos que nunca. Tampoco deseamos pasar por alto la necesidad de trabajar con los Estados que han expresado inquietud. Si bien reconocemos que hacerse miembro de un tratado internacional es una decisión soberana, aprovechamos la oportunidad para alentar a los Estados Partes que han indicado tener la intención de retirarse del Estatuto de Roma a que reconsideren su decisión. Como hemos dicho antes y como hemos demostrado con nuestras acciones, Australia está comprometida a trabajar con todos los Estados Partes para asegurarnos de hacer de la Corte la institución más fuerte posible a fin de garantizar que pueda cumplir su mandato vital.

Australia está convencida de que si bien actuar de manera oportuna puede ser importante, exigir cuentas a los más responsables de crímenes internacionales graves es crucial para lograr una paz inclusiva y duradera. La historia ha demostrado una y otra vez lo difícil que es prevenir los ciclos de violencia cuando no hay

justicia. Debemos aprender esa lección. La Corte Penal Internacional, como tribunal de última instancia, tiene un papel fundamental que desempeñar en tal sentido.

Australia insta una vez más a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma con miras a dejarles saber clara y universalmente a los que podrían ser perpetradores que no se tolerarán los delitos previstos en el Estatuto de Roma. Por nuestra parte, Australia sigue resueltamente decidida a apoyar a la Corte y a hacer todo lo que esté a su alcance para impulsar nuestra causa común de poner fin a la impunidad para quienes cometen los crímenes internacionales más graves, que conmocionan la conciencia de la humanidad.

Sr. Lauber (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Doy las gracias a la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, por su presentación del informe (véase A/71/342) esta mañana. Los felicitamos a ella y a todo su equipo por la excelente labor que ha venido realizando la Corte, labor que se encuentra en el centro de todos los progresos de los que ella nos ha hablado hoy.

La Corte Penal Internacional fue creada para las víctimas de los delitos más graves, que tienen trascendencia para toda la comunidad internacional. No trabaja a favor ni en detrimento de países o regiones en particular. La Corte es la piedra angular de la lucha contra la impunidad. Aun cuando la responsabilidad primordial de esa lucha corresponda en primer lugar a los Estados, la Corte interviene cuando las autoridades nacionales no tienen la capacidad o la voluntad de llevar ante la justicia a los autores de delitos. La Corte ayuda a que se haga justicia a las víctimas cuando ningún otro tribunal es capaz de hacerlo.

Es cierto que el sistema del Estatuto de Roma es un sistema voluntario. Cada Estado tiene el derecho soberano de sumarse o no a ese instrumento, pero esa decisión, como cualquier otra decisión, tiene sus consecuencias. En el caso de la Corte, las consecuencias las sufren, en primer lugar, las víctimas de crímenes de guerra, de crímenes contra la humanidad y de genocidio. La decisión tomada por Sudáfrica, Burundi y Gambia de retirarse del Estatuto de Roma es, por tanto, una señal preocupante. Aunque no fuera por otra cosa, la multiplicación de las atrocidades en todo el mundo debería impulsarnos a todos a intensificar aún más la lucha contra la impunidad en lugar de debilitar nuestro compromiso.

La mayoría de las críticas que se dirigen a la Corte no tienen nada que ver con los supuestos defectos de la institución. Todo lo contrario: la Corte es rechazada

por algunos precisamente porque cumple con éxito su mandato. Durante el último año, ese éxito se expresó en sus sentencias clave que hicieron justicia a las víctimas, garantizaron que los autores respondieran por sus actos e hicieron prevalecer el estado de derecho. Por ejemplo, en *Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo*, la Corte estableció que los superiores eran responsables de los actos de sus subordinados. En la sentencia correspondiente a la causa *Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi*, la Corte demostró que la destrucción del patrimonio cultural será castigada. Hace apenas unos pocos días, en la causa *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo*, la Corte se mostró favorable a las medidas encaminadas a otorgar una reparación colectiva de carácter simbólico a las víctimas.

La Corte puede castigar y evitar no solo crímenes, sino también guerras, lo que constituye uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas. La modificación del Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión ha sido ratificada por más de 30 Estados Partes, y la Asamblea de los Estados Partes puede activar la jurisdicción de la Corte respecto de ese delito a partir del próximo año. Suiza, que ratificó la enmienda el año pasado, hace un llamamiento a todos los demás Estados partes a que hagan lo mismo.

Casi dos tercios de los Estados representados en la Asamblea General ya se han adherido al Estatuto de Roma, y les pedimos a ellos concretamente que apoyen los principios clave que son una condición previa para la labor de la Corte. En primer lugar, es importante que los Estados Partes respeten estrictamente la independencia de la Corte. La política no tiene cabida en un tribunal de justicia, ya sea este nacional o internacional. En segundo lugar, los Estados partes deberían tener siempre presente que incluso las más altas autoridades de un Estado pueden ser procesados en la Corte. Aquellos que planifican y ordenan la comisión de delitos graves son quienes tienen la mayor responsabilidad. Por último, los Estados Partes deben cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional, sobre todo respondiendo a las solicitudes formuladas por el Fiscal y ejecutando las órdenes de detención. Los Estados constituyen los engranajes del sistema de justicia penal internacional.

Suiza lamenta la inacción del Consejo de Seguridad frente a la impunidad total que tiene lugar en Siria. En 2014 no se aprobó el proyecto de resolución S/2014/348, cuyo objetivo era remitir la situación a la Corte, a pesar de haber sido aprobado por 13 miembros del Consejo y estar patrocinado por 65 Estados. Hoy seguimos siendo testigos de delitos graves, que cometen repetida y sistemáticamente todas las partes en el conflicto, como el

bombardeo de hospitales, de convoyes humanitarios y de ciudades sitiadas donde la población civil vive en condiciones atroces. Por esa razón, mi delegación reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que remita la situación de Siria a la Corte Penal Internacional. El derecho a veto no debe utilizarse nunca en el caso de crímenes internacionales, sea en Siria o en otros lugares.

Nos congratulamos de que las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional hayan establecido relaciones de trabajo estrechas y mutuamente ventajosas a muchos otros niveles. Esa relación engloba a numerosas entidades de las Naciones Unidas, como el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los representantes sobre el terreno, en particular en Malí y la República Centroafricana. Apoyamos también la cooperación entre la Corte y las comisiones de investigación, los grupos y los grupos de expertos de las Naciones Unidas, así como los esfuerzos conjuntos encaminados a fortalecer las capacidades de jurisdicción nacional a fin de que puedan juzgar los crímenes más graves. Si queremos poner fin a la impunidad debemos lograr como prioridad que la complementariedad se convierta en una realidad.

Para concluir, mi delegación recuerda que el Secretario General saliente de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, declaró que la Corte Penal Internacional inauguró una era de responsabilidad, y la experiencia ha demostrado que no puede haber paz duradera sin justicia. Se ha esforzado en convertir en hechos la rendición de cuentas, y le estamos agradecidos por ello. Alentamos al nuevo Secretario General a proseguir ese camino ya que queda aún mucho por hacer, y todos tenemos un papel que desempeñar.

Sr. Mikanagi (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Sra. Silvia Fernández de Gurmendi, por su dedicación y liderazgo, así como por su presentación del informe exhaustivo sobre la labor de la Corte (véase A/71/342).

La política esencial del Japón respecto de la Corte Penal Internacional es permitirle funcionar eficaz y sosteniblemente, con el apoyo de la comunidad internacional. El Japón se enorgullece de ser el mayor contribuyente financiero a la Corte. Asimismo, estamos dedicados a apoyar a la Corte mediante recursos humanos competentes, incluidos los magistrados, y nos convertimos en el primer país que participa en el programa de funcionarios subalternos de la Corte este año. Esperamos que el programa

permita a muchos funcionarios subalternos adquirir experiencia y conocimientos en la Corte Penal Internacional, al tiempo que contribuyen a su labor.

El Japón considera que la Corte Penal Internacional ha hecho progresos constantes en el ámbito judicial. La Corte ha ejercido su jurisdicción respecto de diez situaciones, y diez exámenes preliminares se hallan en curso. Sin embargo, somos conscientes de que los recursos financieros y humanos son limitados, y estimamos que deben utilizarse con eficacia. Teniendo eso en cuenta, el Embajador japonés en los Países Bajos, Sr. Hiroshi Inomata, ha trabajado con Chile como copresidente del Grupo de Estudio sobre Gobernanza para aumentar la eficiencia de la Corte. Estimamos que esos ejercicios que llevan a cabo los Estados Partes pueden ayudar a mitigar la carga de trabajo sin precedentes de la Corte.

Para la Corte Penal Internacional es vital contar con la cooperación de los Estados Partes. Ese es, claramente, uno de los mayores desafíos que afronta la Corte actualmente. Este año, el Japón, junto con Australia, la República Checa, el Perú y el Senegal, y en estrecha consulta con las partes interesadas, prepararon un conjunto de instrumentos para prestar ayuda a los Estados Partes sugiriendo posibles medidas que pueden adoptarse cuando prevén posibles incidentes de no cooperación. Esperamos que ese conjunto de instrumentos sea útil para todos e impida futuros problemas relacionados con la no cooperación. La cooperación también es crucial cuando el Consejo de Seguridad remite situaciones a la Corte. La Corte puede funcionar más eficazmente cuando el Consejo de Seguridad da seguimiento a esas situaciones en estrecha cooperación con la Corte y los Estados interesados. Si bien no hay una respuesta clara para esa cuestión, a mi delegación le agradecería contribuir a un futuro diálogo sobre el asunto.

El Japón está firmemente convencido de que más países deben unirse a la Corte Penal Internacional a fin de que promueva de forma efectiva el estado de derecho en todo el mundo. A largo plazo, la Corte debe convertirse verdaderamente en una corte penal universal para que pueda obtener un apoyo firme a su labor. En ese sentido, nos preocupa la reciente decisión que adoptaron algunos Estados africanos de retirarse de la Corte Penal Internacional. A fin de obtener el apoyo y la cooperación de un mayor número de Estados en el desempeño de sus actividades, la Corte Penal Internacional y sus Estados Partes deben escuchar las preocupaciones expresadas por el público en general y desplegar esfuerzos para mejorar su universalidad.

Para concluir, deseo expresar el sincero agradecimiento del Japón por la labor que la Corte ha llevado a cabo hasta la fecha. Esperamos que siga trabajando con diligencia en la lucha contra la impunidad, a la vez que consolida su credibilidad, tanto dentro como fuera del sistema del Estatuto de Roma. El Japón se compromete a fortalecer su contribución a la Corte y a seguir respetando el estado de derecho.

Sra. Owen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Sra. Silvia Fernández de Gurmendi, por su presentación del informe de la Corte sobre sus actividades (véase A/70/342) y por su constante liderazgo como Presidenta de la Corte.

Los Estados Unidos han considerado durante mucho tiempo que poner fin a la impunidad por las atrocidades en masa es tanto un imperativo moral como una fuerza estabilizadora en los asuntos internacionales. Con ese fin, seguimos trabajando con los asociados bilaterales, las organizaciones regionales y las Naciones Unidas caso por caso, de forma compatible con la política y la legislación de los Estados Unidos y con la Corte Penal Internacional, a fin de determinar los medios prácticos de promover la rendición de cuentas por los peores crímenes que conoce la humanidad. Como a menudo sucede, en el último año se han registrado notables progresos y reveses profundamente frustrantes, reforzando la importancia de que la comunidad internacional se esfuerce por encontrar formas de intensificar su colaboración en apoyo de la justicia y reflexionar y hacer un balance de sus esfuerzos comunes.

Como se recoge en el informe de la Corte, en relación con la rendición de cuentas, se ha registrado una serie de éxitos en la Corte, lo que demuestra las numerosas maneras en que ella y otros tribunales similares pueden lograr resultados. Los Estados Unidos acogieron con agrado la condena en septiembre de Ahmad al-Faqi al-Mahdi por la destrucción de mausoleos y capillas en Tombuctú, un veredicto que puso de relieve la seriedad con que la comunidad internacional contempla la destrucción deliberada de bienes culturales. Acogemos con beneplácito la próxima apertura del juicio de Dominic Ongwen, que será el primer comandante del Ejército de Resistencia del Señor en afrontar cargos por el papel que jugó en la comisión de los atroces crímenes contra civiles por su grupo armado. Más recientemente, a la condena de Jean-Pierre Bemba Gombo, en marzo, por crímenes de guerra, le siguió solo hace dos semanas un veredicto por el que tanto él como sus cuatro asociados fueron encontrados culpables de delitos contra la administración de justicia, demostrando así

la importancia de garantizar la integridad de los procedimientos de rendición de cuentas.

Habida cuenta de los acontecimientos recientes, parece apropiado señalar que todos esos actos históricos se produjeron en situaciones en que la Corte actuó a solicitud de un Gobierno nacional que fue incapaz de investigar, presentar cargos y contribuir a reivindicar los derechos de las víctimas. Acogemos con beneplácito el informe sobre la labor constante que llevan a cabo las misiones de mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo de Seguridad para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a lograr la justicia y la rendición de cuentas, así como la continua labor de ONU-Mujeres, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para garantizar que la violencia sexual y por razón de género reciba la atención y el esfuerzo centrado en la rendición de cuentas que rara vez recibe.

Hemos visto que una serie de países ha adoptado la medida positiva de dirigir la búsqueda de la justicia en el marco de sus sistemas nacionales, con el apoyo de la comunidad internacional, como es el caso de la conclusión en el Senegal de las actuaciones judiciales contra Hissène Habré por los crímenes cometidos durante su mandato como Presidente del Chad, y el establecimiento por el Gobierno de Kosovo de las Salas Especializadas de Kosovo en el poder judicial de ese país, en las que se examinarán las denuncias de delitos graves cometidos entre 1998 y 2000.

Del mismo modo, apoyamos el establecimiento sin demora del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, que esperamos sirva de medida eficaz para poner fin al ciclo de impunidad en ese país y ofrecer algún tipo de justicia a las víctimas del brutal conflicto. Por último, la República Centroafricana ha acogido a la Corte como un aliado fundamental en la lucha contra la impunidad que se ha sumado a los esfuerzos nacionales de la República Centroafricana para establecer un tribunal penal especial que se ocupe de los crímenes atroces, un proceso que les instamos a completar lo antes posible, habida cuenta de la importancia de establecer responsabilidades y dar un impulso a la capacidad a nivel nacional, incluso donde la Corte ya está trabajando.

Al reflexionar sobre los últimos acontecimientos, debemos pensar en las maneras en que esos esfuerzos, tanto dentro como fuera de la Corte, han contribuido de manera efectiva y positiva a poner fin a ciclos de conflicto e impunidad. Sin embargo, si bien muchos de esos acontecimientos son alentadores, nos sigue alarmando

el sufrimiento continuo en demasiadas situaciones en otros lugares del mundo, donde las víctimas de atrocidades en masa aún no han recibido una respuesta a la altura de su petición de justicia. Debemos estar alerta y avanzar con decisión hacia un mundo que tolere cada vez menos la impunidad.

Está claro que queda mucho por hacer en nuestra labor conjunta para prevenir las atrocidades en masa y llevar ante la justicia a los autores de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. La Corte no puede hacerse cargo de todas las situaciones de atrocidades en masa del mundo y, aun en los casos en que actúa, la Corte solo podrá ocuparse como mucho de varias causas. Teniendo en cuenta esa realidad, además de los recursos limitados y el aumento de las peticiones que tiene que atender, sería importante que esta se asegure de que sus opciones se basan en la justicia, el rigor, la equidad y la precaución. En ese sentido, la comunidad internacional debe velar por asegurarse de que la Corte pueda seguir centrándose en su mandato básico: ocuparse de los casos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

A ese respecto, señalamos que a los Estados Unidos les siguen preocupando seriamente las enmiendas del Estatuto de Roma con respecto al delito de agresión aprobadas en 2010 en Kampala. Creemos que, en el interés de la paz y la justicia, debemos asegurarnos de que toda decisión de activar la competencia de la Corte respecto de ese delito vaya precedida de medidas concretas para ofrecer mayor claridad en relación con ciertas cuestiones fundamentales, como la conducta y los Estados que abarcarán las enmiendas. Seguimos creyendo que la decisión de activar las enmiendas sin haber aclarado esas cuestiones hará que los Estados estén menos dispuestos a adoptar medidas para detener las mismas atrocidades que propiciaron la creación de la Corte, y se sumará a los retos a los que ya se enfrenta la Corte, haciéndola intervenir en controversias de carácter mucho más político que las actuales. En relación con esa y otras cuestiones relativas a la justicia y la rendición de cuentas, esperamos con interés seguir buscando alianzas y puntos de coincidencia con los Gobiernos y la sociedad civil siempre que sea posible.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias a mi amiga y colega la Magistrada Silvia Fernández de la Corte Penal Internacional, por su presentación del informe sobre la labor de la Corte (véase A/71/342) y por el servicio continuo que presta a la Corte. Acogemos con satisfacción la oportunidad de seguir dialogando acerca de la contribución de la Corte a la justicia penal internacional y

su relación con las Naciones Unidas. Nueva Zelanda siempre ha apoyado los esfuerzos orientados a romper el ciclo de impunidad por los delitos internacionales más graves, independientemente de dónde ocurran. Por ese motivo, Nueva Zelanda es un firme defensor de la Corte y de la universalidad del Estatuto de Roma.

Nueva Zelanda también ha estado dispuesta a expresar su preocupación cuando hemos considerado que la Corte podría haber gestionado mejor algunas de las cuestiones de las que se ocupa. Al reflexionar sobre el año transcurrido, observamos que ha habido algunos hitos positivos para la Corte, sobre los que hablaré más tarde. Pero antes, no podemos dejar de referirnos en nuestro debate anual de este año a los importantísimos acontecimientos recientes que hemos de afrontar.

Los miembros sabrán que Nueva Zelanda siempre ha subrayado que la Corte y los Estados partes deben estar más abiertos al diálogo constructivo y al compromiso entre la Corte, los Estados miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, incluida la Unión Africana. Por eso acogimos con beneplácito las iniciativas en ese sentido puestas en marcha recientemente por el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte, Excmo. Sr. Sidiki Kaba, y la Fiscal Fatou Bensouda de la Corte.

Llevamos tiempo alentando un mayor compromiso con la Unión Africana y los Estados africanos sobre cuestiones que consideramos les preocupan seriamente y que, en nuestra opinión, merecen ser analizadas atentamente. Los Estados africanos han desempeñado un papel fundamental en la Corte desde su creación y, mediante su remisión de causas, han participado activamente en su labor. En ese sentido, debemos hacer constar nuestra decepción por el hecho de que Burundi, Sudáfrica y Gambia hayan tomado la decisión de retirarse del Estatuto de Roma. Opinamos que esas decisiones son lamentables. Esperamos que en el tiempo restante antes de que esas decisiones se hagan efectivas quede espacio para el diálogo sobre una posible solución de la cuestión y para encontrar la manera de volver a participar plenamente en la composición de la Corte. Eso requerirá necesariamente la voluntad de estudiar las cuestiones mediante una avenencia genuina. Esas cuestiones son complicadas por naturaleza y requieren un compromiso de todas las partes de que se escucharán los respectivos puntos de vista, que será un requisito previo importante para poder avanzar.

Tampoco debemos caer presas del pánico. Siempre existió la probabilidad de que hubiera problemas

iniciales con la Corte, cuya necesidad llevaba debatiéndose más de 50 años, y en particular en un momento en que el mundo está viviendo algunas de las tensiones políticas más difíciles desde el fin de la Guerra Fría. Debemos tomarnos los desafíos seriamente y reconocer las realidades políticas en las que opera la Corte.

La Corte fue el resultado de un proceso diplomático, y necesitaremos un proceso diplomático para afrontar los problemas que se le plantean ahora. Lo importante es hacerlo de manera que se mantengan la integridad y el apoyo a la Corte, que serán fundamentales para su crecimiento y viabilidad constantes en el marco de la justicia penal internacional. También es necesario un compromiso de los Estados partes más efectivo del que hemos visto hasta la fecha para reconocer y abordar las preocupaciones subyacentes. Instamos en particular a otros Estados partes a que prosigan con los debates en la Asamblea de los Estados Partes y su entorno.

Nueva Zelanda se compromete a trabajar con todos los Estados partes en la creación de las condiciones necesarias para que ese diálogo pueda tener lugar, un diálogo que sea abierto, honesto, respetuoso y centrado en nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad. Somos conscientes de que lograr ese objetivo requerirá cooperación y mecanismos a los niveles nacional, regional e internacional.

Naturalmente, también queremos reconocer los acontecimientos más positivos que han ocurrido durante el año transcurrido. Acogemos con satisfacción el traslado a las nuevas instalaciones construidas con ese fin, la trigésima ratificación de las enmiendas de Kampala sobre el delito de agresión y la primera condena por el crimen de guerra relacionado con la destrucción de propiedad cultural en Malí.

No obstante, como he explicado antes, no podemos ignorar los desafíos que se nos presentarán ni esperar que se resuelvan rápidamente. Sigue siendo imprescindible seguir reforzando las relaciones de trabajo prácticas entre la Corte y las Naciones Unidas a todos los niveles. En particular, alentamos una mayor cooperación, coordinación e intercambio de información con los comités de sanciones de las Naciones Unidas. Las sanciones selectivas son un instrumento importante para abordar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, incluida la comisión de crímenes internacionales graves.

Como miembro del Consejo de Seguridad, Nueva Zelanda hace hincapié en que la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad sigue siendo tan importante como siempre. Como ha expresado con anterioridad mi

delegación, cuando se remite una situación a la Corte, se debe hacer con un compromiso inequívoco de darle seguimiento. Creemos que no se trata de una simple cuestión de brindar a la Corte el apoyo y los recursos necesarios para que se ocupe de las causas que le remite el Consejo, entre otras cosas, en relación con los casos de no cooperación con la Corte, sino de defender la naturaleza vinculante de las resoluciones en virtud del Capítulo VII. La inacción pone en tela de juicio la autoridad del Consejo y sus resoluciones. Del mismo modo, como ya hemos dicho anteriormente, el Consejo debe ser escrupulosamente cuidadoso para evitar el uso de remisiones como herramienta política en medio de un conflicto. Ello solo politiza la Corte y puede prolongar los conflictos y la impunidad.

Nuestra experiencia en el Consejo durante los últimos 22 meses ha reforzado nuestra opinión de que es indispensable contar con un robusto marco internacional de rendición de cuentas. La existencia de la Corte envía un claro mensaje de que los delitos que se especifican en el Estatuto de Roma no serán tolerados ni quedarán impunes. Consideramos que ese objetivo es común para todos nosotros. Por nuestra parte, Nueva Zelanda sigue comprometida a trabajar con los demás para fortalecer la eficacia de la Corte en el cumplimiento de su mandato.

Sr. Racovita (Rumania) (*habla en inglés*): La delegación rumana quisiera agradecer a la Corte Penal Internacional el duodécimo informe anual sobre sus actividades (véase A/71/342), presentado a las Naciones Unidas.

Para comenzar, permítaseme reiterar el pleno compromiso y respaldo de Rumania a la Corte como pilar fundamental de la justicia penal internacional. La Corte Penal Internacional desempeña un papel fundamental a la hora de prevenir los crímenes más graves de preocupación mundial, enjuiciar a los presuntos autores de esos crímenes y garantizar el estado de derecho a nivel internacional.

Como se puso de relieve en el informe, la Corte afrontó una gran carga de trabajo el año pasado, manifestada, entre otras cosas, por la necesidad de tramitar cuatro causas simultáneamente en un juicio y varias otras causas en diversas etapas del proceso, por la apertura de una nueva investigación sobre la situación en Georgia y por las sentencias dictadas este año por delitos dentro de su jurisdicción. Celebramos el traslado hacia los nuevos locales permanentes, que marca un hito importante para la Corte Penal Internacional como institución internacional permanente.

En cuanto a la universalidad, encomiamos a El Salvador por haber depositado sus instrumentos de

adhesión al Estatuto de Roma, elevando así el número de Estados partes a 124. Seguimos exhortando a todos los Estados a que se conviertan en partes en el Estatuto de Roma. Asimismo, la delegación de Rumania acoge con beneplácito el cumplimiento de una de las condiciones necesarias para la activación de la jurisdicción de la Corte en relación con el crimen de agresión, puesto que más de 30 Estados han ratificado ya la enmienda de Kampala pertinente.

Expresamos nuestra profunda preocupación por las decisiones o intenciones anunciadas por varios Estados partes de retirarse del Estatuto de Roma. Si bien reconocemos plenamente que la retirada de un tratado internacional es un derecho soberano, exhortamos a esos Estados a que reconsideren su postura para que sigan siendo parte del sistema del Estatuto de Roma y trabajen de consuno para alcanzar su objetivo de luchar contra la impunidad, lo cual es indispensable para lograr la reconciliación y la paz duraderas. Renunciar al sistema del Estatuto de Roma podrá solamente enviar un mensaje equivocado a la sociedad civil, y en particular, a las víctimas, de que la rendición de cuenta importa menos. Sin duda, ese es el mensaje equivocado, mensaje que queríamos corregir cuando estábamos todos negociando el Estatuto de Roma. La misma lógica de ese ambicioso proyecto tiene la misma vigencia hoy, si no más que entonces. Del mismo modo, hay que tener en cuenta el hecho de que las propias autoridades nacionales presentaron un número significativo de situaciones bajo investigación en la Corte Penal Internacional, demostrando así confianza en la institución.

Junto con el desafío que afecta la universalidad, la Corte Penal Internacional sigue afrontando el reto de la cooperación. La falta de cooperación en cuanto a la ejecución de las órdenes de detención socava la capacidad de la Corte de administrar justicia y afecta la credibilidad del acto de justicia. Cada Estado debería ser consciente del importante papel que desempeña en la materialización del acto judicial internacional, de conformidad con las obligaciones jurídicas derivadas del Estatuto de Roma y de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Rumania sigue siendo firme defensora de la Corte Penal Internacional y trabaja constantemente para promover su actividad. En marzo de 2016, la Corte organizó, en Bucarest, con el respaldo del Ministerio de Relaciones Exteriores, un seminario regional de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación con la Corte. El evento fue organizado con el apoyo financiero de la Comisión Europea. El seminario de alto nivel tuvo por objetivo fomentar la cooperación entre la Corte y

los países que pertenecen al Grupo de los Estados de Europa Oriental. Abarcó una serie de cuestiones importantes, como la protección de testigos, la cooperación del Estado durante las investigaciones de la Corte, el fomento de la capacidad nacional, los diversos tipos de acuerdos voluntarios y la legislación de aplicación, así como los beneficios de la adhesión al sistema del Estatuto de Roma. El evento reunió a representantes de los Gobiernos de unos 20 países que pertenecen al Grupo de los Estados de Europa Oriental, incluidos los Ministros de Justicia de Rumania y Georgia, así como funcionarios de las organizaciones regionales y de la Corte.

Al final de la reunión, celebrada en Bucarest, se aprobó un conjunto de recomendaciones con el fin de promover la cooperación con la Corte, destacando los aspectos más pertinentes relacionados con la cooperación eficaz entre la Corte y los Estados de Europa Central y Oriental y reflejando el compromiso constante en la región de promover la labor de la Corte y sus valores.

Para concluir, quisiera subrayar una vez más la necesidad del apoyo firme, amplio y consolidado de los Estados y la comunidad internacional a la Corte. Cuando nos unimos, esa institución singular y fundamental puede alcanzar los objetivos de la paz y la justicia.

La delegación de Rumania hace plenamente suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Sr. Cardì (Italia) (*habla en inglés*): Permítaseme agradecer a la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, su reflexiva presentación del informe de este año de la Corte (véase A/71/342) a la Asamblea General, que demuestra el aumento del volumen de trabajo de la Corte y el aumento de la eficacia de los procesos.

Italia hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Quisiera hacer hincapié en solo algunos aspectos a título nacional.

En primer lugar, compartimos las posturas de preocupación y pesar expresadas por el Secretario General y el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, el Ministro Sidiki Kaba del Senegal, sobre las últimas decisiones o anuncios de la intención de retirarse del Estatuto. El Estatuto de Roma representa una piedra angular en la lucha contra la impunidad y el establecimiento de una era de rendición de cuentas. Como dijo el Gobierno de Botswana, entre otras cosas, como único tribunal penal internacional permanente, la Corte Penal Internacional es una institución importante

y singular en el sistema de justicia penal internacional. Transcurrieron más de 50 años, como sabemos, para que la comunidad internacional se reuniera en Roma en 1998 y concluyera ese tratado ambicioso, inspirada en los principios fundamentales de la justicia internacional, que hay que preservar.

En segundo lugar, en mi calidad de Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, también me enorgullece trabajar junto al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el contexto de sus esfuerzos por proseguir el diálogo y, al mismo tiempo, preservar los importantes principios consagrados en el Estatuto de Roma. Toda cuestión relativa al funcionamiento del sistema del Estatuto de Roma puede abordarse en la Asamblea de los Estados Partes, por ser la plataforma apropiada e idónea para que los Estados Partes aborden cualquier preocupación que puedan tener con respecto a la aplicación del propio Estatuto. Hemos estado, estamos y seguimos receptivos al diálogo.

Por supuesto, nuestro enfoque debe centrarse en las víctimas. Por ello, es muy importante que la comunidad internacional aumente sus esfuerzos en defensa del concepto de complementariedad. La Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia. Desearíamos que aumentara la capacidad a nivel nacional para enjuiciar los delitos y defender a las víctimas. Ello puede lograrse potenciando la función de los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros a la hora de prestar asistencia técnica para reforzar los sistemas judiciales nacionales, sobre todo en los países que están en transición de la guerra o los conflictos.

Juntos, debemos avanzar en la lucha contra la impunidad, por ejemplo, como ya ha demostrado la Corte con respecto a los delitos cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Sham o Daesh, incluso respaldando los esfuerzos encaminados a enjuiciar los delitos cometidos contra las mujeres y los niños, las atrocidades contra miembros de grupos y minorías protegidos y los delitos de destrucción del patrimonio cultural y, cabe esperar, promoviendo la apertura de nuevas vías para enjuiciar a los que se dedican a la trata de seres humanos.

Por consiguiente, Italia se suma a otros Estados para pedir a todos los Estados partes que mantengan su compromiso con el Estatuto de Roma y con todos los Estados de contribuir a prevenir y castigar los crímenes de lesa humanidad.

Sr. Barros Melet (Chile): Expresamos, en primer término, nuestro reconocimiento a la Presidenta de la

Corte Penal Internacional, Honorable Magistrada Silvia Alejandra Fernández de Gurmendi, por el completo informe que nos ha presentado (A/71/342), correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, que da cuenta, entre otras cosas, del significativo incremento del volumen de trabajo que ha experimentado la Corte. Saludamos, asimismo, a la Primera Vicepresidenta, Magistrada Joyce Aluoch, y a la Segunda Vicepresidenta, Magistrada Kuniko Ozaki, así como también a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda.

La Corte Penal Internacional se ha constituido en la expresión más avanzada del desarrollo de instituciones dedicadas a la justicia penal internacional. Desde el punto de vista de la protección de los derechos humanos, la creación de la Corte Penal es un decidido avance en la lucha contra la impunidad y una clara muestra de que sus Estados Partes tienen un compromiso, que deben honrar ante la comunidad internacional para cumplir con sus objetivos.

El pasado 23 de septiembre, Chile depositó el instrumento de ratificación de las enmiendas de Kampala, convirtiéndose en el trigésimo segundo Estado en ratificarlas. No obstante, aún falta camino por recorrer, por lo que mi país colaborará para que se adopten, después del 1 de enero de 2017, las decisiones que se requieren para que se active la jurisdicción de la Corte en materia de crimen de agresión. Asimismo, en el ámbito interno, el Gobierno ha impulsado las modificaciones legales correspondientes a fin de tipificar el crimen de agresión en la legislación penal chilena y extender los crímenes de guerra indicados en las enmiendas de Kampala a conflictos no internacionales.

Reiteramos la importancia de que la Corte cuente con los medios y recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de su mandato. En este sentido, Chile estima necesario que, cuando el Consejo de Seguridad efectúe la remisión de una situación a la Corte Penal Internacional, la Asamblea General adopte las providencias del caso para que la Corte cuente con los medios financieros para hacer frente a esas remisiones.

Asimismo, estamos convencidos de la necesidad de que el Consejo de Seguridad efectúe un seguimiento a los casos remitidos por éste, y, en relación con dichos casos, preste especial atención frente a las situaciones que se presentan debido a la falta de cooperación de los Estados o a las dificultades que pudieren suscitarse ante ello. La Corte Penal Internacional no podrá llevar adelante su decisivo trabajo en la lucha contra la impunidad sin la debida cooperación, de forma que los responsables

de crímenes de competencia de la Corte rindan cuenta de sus actos. Hacemos un llamado a todos los Estados a cooperar plenamente con la Corte.

No descansaremos en nuestro objetivo de lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, y hacemos un llamado a los Estados que aún no son partes en dicho Estatuto, a que lo ratifiquen o se adhieran a él. Saludamos el ingreso de El Salvador, como nuevo Estado parte, elevándose a 124 el número de Estados partes en ese Tratado internacional. Asimismo, hacemos un llamado a reforzar la cooperación entre la Corte y los Estados, en particular de parte de aquellos que pueden encontrar dificultades en este ámbito, de forma de hacer frente de forma oportuna y conforme a las normas del Estatuto de Roma, a toda dificultad que pudieren encontrar en el ejercicio de las obligaciones allí previstas. Recordamos también la importancia de que los Estados partes ratifiquen las enmiendas de Kampala relativas al crimen de agresión y al artículo 8 del Estatuto de Roma.

En cuanto al trabajo del Fondo Fiduciario para las Víctimas, reconocemos su importante labor que ha permitido seguir prestando asistencia a más de 300.000 víctimas en el período informado, a través del suministro de servicios de rehabilitación física y psicológica y apoyo material a los supervivientes de crímenes de jurisdicción de la Corte.

Reiteramos el apoyo de mi país a la Corte Penal Internacional, a fin de que la realización de sus propósitos cuente con los medios necesarios y para que todos los miembros de la comunidad internacional reconozcan en ella una institución sólida y legítima en la lucha contra la impunidad.

Sr. Grant (Canadá) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera reiterar el apoyo del Canadá a la Corte Penal Internacional y la función que desempeña para que los responsables de los delitos más graves asuman la responsabilidad que les incumbe.

No olvidemos a los miles de niños, mujeres y hombres víctimas de atrocidades inimaginables. Como miembros de la comunidad internacional, tenemos el deber colectivo con respecto a las víctimas de apoyar los esfuerzos desplegados para que los responsables sean sometidos a la acción de la justicia. Cada Estado tiene el deber de enjuiciar, en el ámbito de su competencia, a los responsables de delitos internacionales graves. Si un Estado rehúsa hacerlo o no está en condiciones de hacerlo, los mecanismos internacionales pueden subsanar las deficiencias y actuar de tribunal de última instancia.

Por ser una Corte de último recurso, la Corte Penal Internacional pretende complementar, y no reemplazar, los tribunales nacionales si bien sí insta a los Estados a involucrarse en investigaciones y enjuiciamientos eficaces y significativos para impartir justicia a las víctimas. La gran mayoría de los Estados Miembros ya son Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. No obstante, aún queda camino por recorrer para alcanzar la universalización total del Estatuto de Roma. El Canadá exhorta a los Estados que aún no se hayan adherido al Estatuto de Roma a que consideren la posibilidad de hacerlo.

Es bien sabido que la Corte no puede cumplir eficazmente su mandato sin la necesaria cooperación de los Estados partes y de otros actores. Durante el último año, hemos presenciado tanto logros como retos en la esfera de la cooperación. La reciente declaración de culpabilidad y la condena del Sr. Al-Mahdi por crímenes de guerra relacionados con la destrucción de santuarios protegidos por la UNESCO en Tombuctú no habrían sido posibles sin la cooperación del Níger y de Malí. Encomiamos su cooperación como un ejemplo concreto del compromiso de ambos Estados en favor de la justicia.

(*continúa en inglés*)

Sin embargo, nos preocupa la falta de cooperación, especialmente de Estados partes en el Estatuto de Roma. El hecho de que aún no se hayan ejecutado órdenes de arresto emitidas hace años —incluidas las emitidas tras una remisión a la Corte por parte del Consejo de Seguridad— debe preocuparnos a todos en nuestra condición de miembros de la comunidad internacional. Exhortamos a todos los Estados a respetar sus compromisos internacionales.

Al Canadá le preocupan las recientes decisiones adoptadas por Burundi y Sudáfrica de abandonar la Corte Penal Internacional y el anuncio de Gambia de que tiene intención de hacerlo. Exhortamos a los tres países a reconsiderar sus acciones. Los Estados africanos desempeñaron una función importante tanto en la creación como en el desarrollo de la Corte. En la actualidad, su apoyo inquebrantable es más importante que nunca en la lucha contra la impunidad.

El Canadá considera que la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma es el foro más adecuado para que los Estados partes planteen cualquier preocupación que tengan en relación con la aplicación del Estatuto. Esperamos que los Estados partes aprovechen el próximo período de sesiones de la Asamblea en La Haya como una oportunidad para un debate constructivo en este sentido.

Como señaló el Secretario General Kofi Annan en Roma en 1998, la creación de la Corte representa un rayo de esperanza para las generaciones venideras y un enorme avance en la defensa de los derechos humanos universales y del estado de derecho. Sobre la base del legado de Núremberg y siguiendo el ejemplo de los tribunales especiales para Rwanda y la ex-Yugoslavia, una corte penal internacional permanente tomó forma concreta con la Conferencia de Roma. La Corte Penal Internacional es la culminación de la dedicación de la comunidad internacional a la lucha contra la impunidad y a dar una voz a las víctimas de crímenes atroces.

El Estatuto de Roma encarna las lecciones que hemos aprendido duramente en la historia: que deben exigirse cuentas a las personas para evitar más crímenes en el futuro, que nadie está por encima de la ley, que está en interés de todos garantizar que los responsables de los crímenes más graves sean castigados y que los procesos de enjuiciamiento justos y legítimos pueden contribuir a sentar las bases para una paz duradera. Como Estados partes, nos hemos comprometido con esos ideales.

De cara al futuro, el Canadá espera que el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará próximamente tenga éxito y que nos permita avanzar en el fortalecimiento de la función de la Corte. Esperamos que se analicen las cuestiones administrativas del presupuesto y de la gobernanza. A este respecto, resaltamos la importante función que desempeña la Asamblea de los Estados Partes en la facilitación de supervisión y de guía respecto de estas cuestiones, tal como se estipula en el Estatuto de Roma, y sin incluir una politización o una microgestión innecesarias. La Corte y la Asamblea deben continuar trabajando conjuntamente de manera constructiva a fin de alcanzar nuestro objetivo común de crear, mantener y reforzar el marco de una institución judicial permanente e independiente que goce del respeto y la confianza de la comunidad internacional.

Sr. Imnadze (Georgia): Georgia se suma a la declaración realizada por el observador de la Unión Europea. Deseo ahora formular la siguiente declaración en mi calidad de representante de Georgia.

Para comenzar, permítaseme dar gracias a la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Sra. Silvia Fernández de Gurmendi, por el informe sobre las actividades de la Corte (véase A/71/342) y sus comentarios sobre el futuro de la justicia penal internacional. También damos gracias al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, el Sr. Sidiki Kaba, por su función y liderazgo en este período crítico.

El informe que tenemos ante nosotros abarca varios hitos importantes, incluido el caso revolucionario del enjuiciamiento de crímenes de violencia sexual en los conflictos a través del sistema de justicia internacional. Acogemos con satisfacción la decisión de El Salvador de adherirse al Estatuto de Roma, convirtiéndose así en el 124° Estado parte. Al final del período que abarca el informe, tanto la enmienda al artículo 8 como las enmiendas sobre el delito de agresión han sido ratificadas o aceptadas por 30 Estados. Georgia también ha ratificado ambas enmiendas y espera con interés la decisión de la Asamblea de los Estados Partes relativa a su activación.

Georgia suscribe plenamente la idea de que, sin estado de derecho, la impunidad reina y no pueden alcanzarse ni la justicia ni la paz. La prevención de los crímenes más graves que, tal como se indica en el preámbulo del Estatuto de Roma, amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo, es vital para defender el estado de derecho a nivel internacional, sobre la base de los principios del derecho internacional y de los valores comunes de la humanidad que tanto la Corte como las Naciones Unidas comparten.

Desgraciadamente, nuestra generación sigue siendo testigo de crímenes abominables de una magnitud y gravedad inéditas. La creación de la Corte Penal Internacional establece un nuevo paradigma de justicia. En este sentido, la labor de la Corte es muy valiosa para la humanidad, no sólo porque castiga a los que perpetran genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, sino también porque previene que dichos actos vuelvan a ocurrir en el futuro. Creemos que la rendición de cuentas no solo es importante para saldar el pasado, sino también para construir un futuro libre de violencia al prevenir la recurrencia de conflictos y la repetición de la violencia, así como para garantizar que se imparta justicia a las víctimas de crímenes atroces en masa.

En este sentido, lamentamos las recientes decisiones adoptadas por algunos Estados de abandonar la jurisdicción de la Corte. Nos gustaría alentar a aquellos Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma a considerar su adhesión al Estatuto, a fin de fortalecer la eficacia y credibilidad de la Corte, así como de facilitar más apoyo a la justicia penal internacional.

Georgia reafirma su respaldo a la labor desempeñada por la Corte con arreglo a su mandato. La cooperación y la asistencia efectiva e integral de los Estados son indispensables para que la Corte desempeñe sus actividades con éxito, aún más habida cuenta de la

complementariedad de la función de la Corte con las jurisdicciones penales nacionales.

Georgia ha cooperado con la Corte desde que la Fiscal de la Corte Penal Internacional anunciara el inicio del examen preliminar de la guerra de 2008 en Georgia, el 14 de agosto de 2008. Como un factor facilitador para la plena cooperación con la Corte, Georgia ha promulgado la legislación adecuada para la aplicación del Estatuto de Roma a nivel nacional. Me gustaría destacar algunos de los elementos clave de nuestra constante cooperación con la Corte Penal Internacional.

Mi país ha sido víctima de crímenes internacionales desde el decenio de 1990, y muy especialmente en agosto de 2008, cuando miles de civiles fueron atacados en una nueva ola de depuración étnica y de otros actos abominables. A nivel nacional, Georgia ha realizado investigaciones a un nivel sin precedentes. En particular, el equipo investigador georgiano interrogó a más de 7.000 testigos, obtuvo 200 dictámenes forenses expertos y llevó a cabo inspecciones en escenas de crímenes en más de 30 áreas pobladas. En aquellos casos en los que no se podían recabar pruebas debido a la ocupación rusa de áreas del territorio georgiano —que estaban cercadas con barreras artificiales, incluso con alambre de púas— las escenas de los crímenes se examinaban a través de imágenes por satélite.

Sin embargo, a pesar de nuestros constantes esfuerzos, nuestra capacidad para llevar a cabo, en esta fase, más acciones de investigación necesarias en las regiones de Abjasia y de Tskhinvali está obstaculizada por la ocupación extranjera ilegal. En tales circunstancias, la solicitud de la Fiscal Bensouda y la decisión posterior de la Sala de Cuestiones Preliminares de fecha 27 de enero de autorizar la investigación *motu proprio* en todos los delitos contemplados en el Estatuto de Roma cometidos durante el conflicto armado internacional de 2008 entre la Federación de Rusia y Georgia han sido reconocidas como un paso importante en el reconocimiento de la terrible experiencia que sufrieron las víctimas, así como en la lucha contra la impunidad por los delitos cometidos entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008. Georgia señaló además que la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares era jurídicamente acertada y conforme al derecho internacional.

Esperamos que, como destacó la Fiscal Bensouda en febrero de 2016, la investigación “lleve a determinar la verdad y haga justicia a las víctimas ... que sufrieron terriblemente durante el conflicto”.

Según la Sala,

“entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008 existió un conflicto armado internacional entre Georgia y la Federación de Rusia. Es relativamente poco controvertida la existencia de tal conflicto durante el período de hostilidades armadas entre los ejércitos de Rusia y Georgia, entre el 8 y el 12 de agosto de 2008, y durante el período de la ocupación rusa de partes del territorio de Georgia, en particular la ‘zona de amortiguación’, por lo menos hasta el 10 de octubre de 2008. Además, la Sala considera que, a estas alturas, existen suficientes indicios de que la Federación de Rusia ejerció un control general sobre las fuerzas de Osetia del Sur, lo que significa que podía considerarse que también existía un conflicto armado internacional en el período anterior a la intervención directa de las fuerzas rusas”.

La Sala también observó que las persistentes y deliberadas matanzas, palizas y amenazas a civiles, las detenciones, el saqueo de propiedades y destrucción sistemática de viviendas en Georgia, además de otros actos, se cometieron “con miras a expulsar por la fuerza del territorio de Osetia del Sur a las personas de origen étnico georgiano, con el propósito general de cambiar la composición étnica del territorio” y de cortar los vínculos que aún pudieran unirlo con otras partes de Georgia.

La Sala también observó, según la información disponible, que los crímenes cometidos contra la población de origen étnico georgiano durante el conflicto armado de 2008

“tuvieron como resultado un total de entre 51 y 113 muertes, la destrucción de más de 5.000 viviendas y el desplazamiento forzoso de entre 13.400 y 18.500 personas, lo que, en estimaciones de la Fiscal, supuso una disminución del 75% de la población de origen étnico georgiano de Osetia del Sur”.

En esta etapa de cooperación con la Corte, se ha concertado un acuerdo de cooperación entre el Gobierno de Georgia y la Fiscalía. En el documento se establecen mecanismos para poner en marcha y mejorar la cooperación entre las partes y facilitar la rápida tramitación de las investigaciones y los enjuiciamientos en el territorio de Georgia por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Estamos dispuestos a seguir cooperando con la Corte en el marco del acuerdo mencionado.

Sr. Węckowicz (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Quisiéramos formular las siguientes observaciones a título nacional.

En primer lugar, queremos dar las gracias a la Corte Penal Internacional por el duodécimo informe anual de sus actividades (véase A/71/342). Damos las gracias a la Presidenta Fernández de Gurmendi por habernos brindado una exposición exhaustiva sobre las principales cuestiones relativas a la Corte durante este último año.

Como se destaca en el informe, la Corte se enfrenta a un volumen de trabajo sin precedentes, con cuatro juicios que tendrán lugar simultáneamente. Al mismo tiempo, la Fiscalía ha llevado a cabo investigaciones sobre un gran número de situaciones. Ese número de casos atendidos es una clara indicación de la importancia de la Corte, así como de la demanda mundial de justicia.

Polonia reconoce los avances judiciales significativos que se registraron durante el período objeto de informe, incluida la primera causa relacionada con la responsabilidad de mando y su primer fallo condenatorio por violencia sexual, y la causa relativa al primer fallo condenatorio por la destrucción de monumentos religiosos. Esos fallos indican claramente que tales delitos serán procesados. Lamentablemente, en el mismo período, se informó de que se habían cometido nuevos delitos de naturaleza idéntica o similar y otros muchos delitos graves.

Hay una gran expectativa de que los crímenes atroces de este tipo no queden impunes. La Corte tiene un papel fundamental que desempeñar para que esa expectativa se haga realidad y para que se cumplan las esperanzas de las víctimas en todo el mundo. No obstante, debemos recordar que, de conformidad con el principio de complementariedad, la responsabilidad primordial de prevenir los crímenes más graves recae en los Estados partes.

Polonia sigue comprometida con la idea de velar por que se aborden las atrocidades en masa y se prevengan nuevos delitos, y continúa apoyando al sistema de justicia penal internacional. Dado que la Corte es la piedra angular de ese sistema, exhortamos a todos los Estados a que se conviertan en partes en el Estatuto de Roma. La participación más amplia posible en la labor de la Corte contribuiría a poner fin a los crímenes más graves en virtud del derecho internacional, independientemente de dónde se hayan cometido.

Concedemos un gran valor a la participación de los Estados africanos en el debate sobre el sistema internacional de justicia. El hecho de que los países africanos constituyan el mayor grupo regional de las Naciones Unidas entre los Estados partes en el Estatuto de Roma muestra su compromiso con la lucha contra los crímenes más graves conforme al derecho internacional. Sin

embargo, en ese contexto, lamentamos la decisión de algunos países de retirarse del Estatuto de Roma. Esperamos que reconsideren su posición.

La constante mejora de la eficacia de la Corte es fundamental para el proceso de lucha contra la impunidad por los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. La cooperación con la Corte es esencial para reprimir los crímenes graves que suponen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar del mundo, consideración primordial de la Corte y una de las principales preocupaciones del Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en general.

Polonia reitera su apoyo a la Corte, cuya jurisdicción es ampliamente reconocida, como corte capaz de iniciar procesos eficaces, ayudando así a mantener la paz en todo el mundo. Para administrar justicia con celeridad son fundamentales la estabilidad y el uso eficiente de los recursos. Las nuevas oficinas permanentes de la Corte propiciarán avances en ese sentido. Para los miles de personas de todo el mundo que han sufrido como resultado de crímenes en masa, ese edificio constituye un símbolo y una promesa de la justicia esperada durante tanto tiempo. Tenemos que hacer todo lo posible por garantizar que no se frustren sus esperanzas. No debemos escatimar esfuerzos para seguir apoyando a la Corte en el cumplimiento de su mandato y proteger su independencia e imparcialidad.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): El Sudán quisiera reafirmar su dedicación a los principios fundamentales de las Naciones Unidas. Esos principios tienen como objetivo mantener la paz y la seguridad internacionales, fortalecer el desarrollo sostenible y proteger los derechos humanos mediante la cooperación y el diálogo internacionales con miras a mejorar la cordialidad en las relaciones internacionales y contribuir a la solución pacífica de las controversias. Con ese fin, la Carta de las Naciones Unidas incluye disposiciones que exigen el respeto de la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, a fin de asegurar su independencia política y su integridad territorial. La justicia internacional debe considerarse un medio para superar las diferencias económicas, sociales y políticas y evitar el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

La lucha contra la impunidad es un noble objetivo, que no debe ser objeto de las diferencias de opinión. Es competencia, en primer lugar y ante todo, de los órganos judiciales nacionales, en la medida de sus facultades jurídicas. Los intentos de politizar la justicia internacional constituyen una plataforma para los intereses

egoístas y van en contra de los objetivos acordados por la comunidad internacional a fin de impartir justicia y cumplir con éxito los propósitos y principios de la Carta. Esos intentos violan el derecho internacional y dan lugar a un aumento de las tensiones en el seno de la comunidad internacional, en lugar de consolidar la paz, como se propugna en la Carta.

En momentos en que nos encontramos examinando el informe de la Corte Penal Internacional (véase A/71/342), cabe señalar que en las relaciones entre las Naciones Unidas y la Corte se debería tener en cuenta el carácter independiente de los dos órganos y que no existe ningún vínculo orgánico o estructural entre las dos entidades. Por lo tanto, es muy preocupante ver cómo algunos Estados partes en el Estatuto de Roma intentan convencer a la Asamblea General para que usurpe las prerrogativas de la Corte Penal Internacional, y viceversa.

Mi país ya ha expresado su posición en ese sentido (véase A/70/PV.95) y ha denunciado las tendencias reflejadas en el proyecto de resolución (A/70/L.47) sobre el informe de la Corte Penal Internacional. Los patrocinadores del proyecto de resolución tienen la intención de proponer un nuevo párrafo que contiene interpretaciones vagas que no reflejan el espíritu de los Convenios de Viena y sus Protocolos Facultativos, lo cual denunciamos. El Sudán mantuvo sistemáticamente esa posición durante las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución. Queremos afirmar que mantenemos esa posición y exhortamos a los Estados a aceptar las disposiciones existentes y a rechazar todas las interpretaciones vagas.

Las prácticas de la Corte Penal Internacional reflejan claramente su transformación en un instrumento para abordar las controversias internacionales y un mecanismo de politización. La Corte se centra exclusivamente en África y su objetivo son los dirigentes y símbolos africanos, lo que ha obligado a la opinión pública africana a describir a la Corte como una institución dirigida por las grandes Potencias, cuyo objetivo son los países en desarrollo.

Una serie de preguntas exigen respuesta. ¿Dónde está la justicia por los crímenes cometidos en otras partes del mundo, y por qué la Corte hace caso omiso de esas atrocidades? ¿No es la Corte Penal Internacional un tribunal mundial encargado de la lucha contra la impunidad en todo el mundo? ¿Dónde están los principios rectores de neutralidad, independencia e integridad cuando se trata de impartir justicia? Esos son asuntos difíciles para los que hemos buscado la respuesta de la Corte Penal Internacional, pero ha sido en vano. Sin

embargo, la conducta de la Corte nos ofrece una respuesta. La Corte Penal Internacional tiene como objetivo una cosa, que es centrarse en los africanos y en los Estados de África.

La relación entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad constituye una forma flagrante de politización. No debería haber ningún vínculo entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional. De hecho, el Consejo tiene la prerrogativa de llevar a algunos países ante la Corte, si bien exime a otros. Se trata de una relación que refleja claramente la existencia de conflicto entre los intereses de la justicia y los intereses políticos.

No somos los únicos que expresamos nuestra profunda preocupación por los efectos negativos de las contribuciones voluntarias al presupuesto de la Corte. Esas son contribuciones que dañan la integridad y la independencia de la Corte Penal Internacional. Tampoco somos los únicos que expresamos nuestra preocupación por la ambigüedad que ha comprometido el espíritu de integridad consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Es una ambigüedad que un funcionario de la Corte ha descrito como positiva. Esa misma ambigüedad ha llevado a un Ministro de Relaciones Exteriores a decir que la jurisdicción de la Corte no puede aplicarse a su propio Estado.

Las acciones de algunos Estados que utilizan la Corte Penal Internacional como instrumento de política exterior son motivo de preocupación. Esos Estados están financiando la Corte Penal Internacional en el marco del sistema de contribuciones voluntarias. Esos Estados proporcionan el 50% del presupuesto anual de la Corte Penal Internacional, a pesar de que la Corte es un órgano independiente, también en cuanto a su financiación.

Esto ha dado lugar a una forma de conflicto entre la justicia y la paz. Definitivamente recordamos la observación de un antiguo fiscal de la Corte, en el sentido de que no tenía ningún interés en los esfuerzos realizados por los Estados para lograr la paz. Eso se incluyó en un informe jurídico de la Corte.

Hoy estamos asistiendo, particularmente desde la perspectiva africana, a los obstáculos estructurales en el seno de la Corte, que se ha convertido en un órgano politizado de dobles raseros. Esperamos que esos obstáculos y esa politización, que mancillan la reputación de la Corte Penal Internacional, se eliminen en un futuro próximo. Hacemos votos por que la Corte pueda ejercer su autoridad teniendo plenamente en cuenta el principio de transparencia.

La Corte ha estado cosechando lo que sembró. Sin embargo, la justicia es un noble principio que no debe ser objeto de cálculos políticos. La Corte Internacional de Justicia, con su historial de arreglos pacíficos de controversias entre Estados, existe desde 1946. En lugar de imponer su jurisdicción sobre los países, la Corte, de conformidad con el Artículo 36 de su Estatuto, ejerce su competencia únicamente cuando los Estados partes le someten causas. Los partidarios de la Corte Penal Internacional expresan su preocupación y decepción por la posición adoptada por los Estados africanos y otros Estados de todo el mundo. La población de esos países representa más del 60% de la población mundial.

Cabe plantearse la siguiente pregunta: ¿en los 14 años transcurridos desde la aprobación del Estatuto de Roma, sobre cuántas causas ha adoptado una decisión la Corte Penal Internacional? En más de 14 años, solo sobre tres. Surge otra pregunta: ¿cuáles son los gastos de la Corte a fin de abordar estas cuestiones? Estamos hablando de millones de euros en gastos. Una sola causa puede costar 1,5 millones de dólares. ¿Cómo podemos llamar a esto justicia? Pregunto, ¿cómo puede un tribunal de ese tipo luchar contra la impunidad? Añádase a todo eso el hecho de que las causas en las que la Corte ha adoptado una decisión han sido todas relativas a África.

Los informes del Secretario General (A/71/346 y A/71/349) deben respetar la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, sin ofrecer ninguna explicación. Mi delegación expresa su preocupación por la injerencia de la comunidad internacional en las prerrogativas del Secretario General y sus funcionarios de dictar la forma en que deben presentarse los informes y la forma en que deben cumplir sus obligaciones.

Para concluir, mi país reafirma su dedicación a la lucha contra la impunidad y en favor de la justicia. En cuanto a los dos órganos que son competentes para tratar con la justicia, rechazamos toda cooperación con la Corte Penal Internacional, de cuyo Estatuto no somos parte. No tenemos ninguna obligación respecto de ese órgano con arreglo a la Convención de Viena.

Sr. Ruda Santolaria (Perú): Mi delegación reafirma el compromiso del Perú con la lucha contra la impunidad y con la Corte Penal Internacional, que —de conformidad con el principio de complementariedad— es la institución en la mejor posición para evitar que los delitos más graves queden impunes. En ese contexto, acogemos con interés el informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en el período de 2015

a 2016 (véase A/71/342), que acaba de ser presentado a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, y tomando en cuenta el párrafo 28 de la resolución 70/264.

Del mismo modo, el Perú reitera su reconocimiento a la labor de los órganos de la Corte, que se desarrolla en estricto cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Roma y no obedece a ningún otro tipo de consideración. Ello se refleja en el volumen de trabajo sin precedentes que registra actualmente la Corte, que está compuesto de 23 causas y 10 situaciones.

Entre los desarrollos jurisprudenciales del último año, mi delegación desearía destacar que la Corte ha confirmado la primera imputación de un crimen de guerra por la destrucción de monumentos históricos y edificios dedicados al culto, entre otros. En ese orden de ideas, celebramos que la Corte se haya trasladado a su propia sede con carácter permanente.

A pesar de estos avances, el Perú reconoce que la justicia penal internacional sigue siendo una aspiración y que la Corte Penal Internacional, joven institución judicial en la escena internacional, necesita más apoyo y un alto nivel de cooperación. Dicho apoyo, no solamente debe provenir de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, sino de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Asimismo, hacemos votos por que en el presente período de sesiones se lleven a cabo debates fructíferos para lograr una resolución que redunde en favor de la comunidad internacional en su conjunto en la lucha contra la impunidad internacional.

Por otra parte, al reconocer que la Corte puede continuar mejorando su eficiencia, el Perú apoya la adopción de medidas de carácter práctico, de conformidad con el Estatuto de Roma, que agilicen los procesos y mejoren la eficacia de la Corte, incluyendo las propuestas de enmiendas, siempre y cuando no menoscaben el debido proceso ni los derechos de las partes y las víctimas.

Mi delegación desea reiterar la necesidad de seguir avanzando hacia la reforma integral del Consejo de Seguridad, en particular en lo que respecta a sus métodos de trabajo y al uso del veto. Esto es especialmente relevante frente al imperativo de prevenir crímenes atroces. En efecto, cuando un Estado no ha podido cumplir con la responsabilidad soberana de proteger a su población, hemos observado que la comunidad internacional no ha sabido responder de manera adecuada, y el Consejo de Seguridad no ha logrado cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad

internacionales. Por ello, el Perú apoya la iniciativa francesa y la iniciativa del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia sobre el código de conducta relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad que previenen las atrocidades masivas.

En cuanto a la relación entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad, mi delegación desea resaltar que, por primera vez, el Consejo, a través de su presidencia, ha dado respuesta a las cartas de la Corte Penal Internacional sobre las situaciones remitidas por dicho órgano. No obstante ello, resulta claro que aún queda mucho por hacer en lo que se refiere al fortalecimiento de dicha relación.

En otro orden de ideas, el Perú —que pertenece a la red ministerial informal para la Corte Penal Internacional— asigna la mayor importancia a la universalidad del Estatuto de Roma. Por ello, al expresar preocupación ante recientes hechos que pueden afectar dicha universalidad, tomamos esta oportunidad para hacer un llamado a los Estados que aún no lo han hecho, para que consideren ratificar el Estatuto, preferentemente en su versión de 2010.

El Perú es un país en paz y estable que ha superado graves conflictos internos en su historia. Ello fue posible gracias a la aplicación de verdaderos mecanismos de rendición de cuentas, que son la mejor forma de prevenir la recurrencia de las graves violaciones de derechos humanos. Por ello, alentamos los esfuerzos de los Estados en esferas como la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma y el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales, que está en directa relación con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Ese objetivo constituye una plataforma importante para mejorar la incorporación de las cuestiones relativas a la justicia internacional en el marco del estado de derecho y el acceso a la justicia en los planos nacional e internacional.

Sra. Pino Rivero (Cuba): La delegación de Cuba toma nota del informe de la Corte Penal Internacional (véase A/71/342), que fue presentado por la Sra. Silvia Fernández de Gurmendi, y desea expresar ante la Asamblea General su compromiso con la lucha contra la impunidad por los crímenes que afectan a la comunidad internacional.

La actual situación internacional, así como los acontecimientos que han tenido lugar en los últimos años, demuestran de manera fehaciente la necesidad de una institución jurisdiccional internacional con

autonomía que conduzca la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves. Sin embargo, a partir de lo regulado en el artículo 16 del Estatuto de Roma y las amplias facultades otorgadas al Consejo de Seguridad en relación con el trabajo de la Corte Penal Internacional, la realidad dista de tener una institución independiente. Esta cuestión, además de desvirtuar la esencia de la jurisdicción de este órgano, viola el principio de independencia de los órganos jurisdiccionales y la transparencia e imparcialidad en la administración de justicia. Las remisiones realizadas a la Corte por parte del Consejo de Seguridad confirman la tendencia negativa a la que nuestro país se ha referido en varias oportunidades.

En los procesos de remisión del Consejo de Seguridad se viola constantemente el derecho internacional y se ataca a países en desarrollo en nombre de una supuesta lucha contra la impunidad. Es por eso que Cuba reitera su posición a favor del establecimiento de una jurisdicción penal internacional imparcial, no selectiva, eficaz, justa, complementaria a los sistemas nacionales de justicia, verdaderamente independiente y, por tanto, exenta de subordinaciones a intereses políticos que puedan desvirtuar su esencia.

Lamentablemente, las cuestiones relacionadas con estos temas no quedaron superadas con los resultados de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala (Uganda), del 31 de mayo al 11 de junio de 2010. La Corte, como órgano de jurisdicción penal internacional, continúa sometida a las decisiones ilegítimas, antidemocráticas, abusivas y violatorias del derecho internacional por parte del Consejo de Seguridad, que sigue brindando total impunidad a los verdaderos responsables de crímenes contra la comunidad internacional.

Es lamentable que algunas resoluciones del Consejo de Seguridad estipulen que los crímenes cometidos por las fuerzas de algunas de las Potencias miembros del Consejo de Seguridad y que no son partes en el Estatuto de Roma quedarán excluidos de toda investigación. Estas referencias son ofensivas para la comunidad internacional, evidencian el doble rasero político con el que opera dicho órgano y violan los principios de actuación de la Corte Penal Internacional.

La delegación de Cuba reitera que la Corte Penal Internacional no puede desconocer los tratados internacionales y los principios del derecho internacional. La Corte debe respetar el principio de derecho relativo al consentimiento del Estado para contraer una

obligación por un tratado, lo cual queda refrendado en el artículo 11 de la parte II de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969.

Cuba desea reiterar su seria preocupación por el precedente que se crea con las decisiones de la Corte de iniciar procesos judiciales contra nacionales de Estados no partes en el Estatuto de Roma, que ni siquiera han aceptado su competencia, de conformidad con el artículo 12 del Estatuto.

Como bien plantea el informe del Secretario General, el Estatuto de Roma nunca fue pensado para reemplazar a los tribunales nacionales. No debe perderse de vista que la jurisdicción de la Corte Penal Internacional debe mantenerse independiente de los órganos políticos de las Naciones Unidas y funcionar siempre de manera complementaria a las jurisdicciones penales nacionales.

El pueblo de Cuba ha sido víctima de las más disímiles formas de agresión durante más de 50 años. El hostigamiento y la agresividad han ocasionado a nuestro país miles de muertos y lesionados; cientos de familias han perdido a sus hijos, padres y hermanos además de las innumerables pérdidas materiales económicas y financieras. Sin embargo, la definición del crimen de agresión alcanzada en la Conferencia de Kampala está muy lejos de considerar algunos de los elementos mencionados. La definición del crimen de agresión debía haber abarcado todas las formas de agresión que se manifiestan en las relaciones internacionales entre los Estados y que no se circunscribe únicamente al uso de la fuerza armada y afecta igualmente la soberanía, integridad territorial o la independencia política de los Estados.

La Corte Penal Internacional debe informar de sus actividades a la Asamblea General sobre la base de lo establecido en el acuerdo de relaciones. Cuba, aunque no es parte en la Corte, está dispuesta a continuar participando activamente en los procesos de negociación relacionados con esta institución, en especial en el informe de la Corte Penal Internacional, que cada año es adoptado por la Asamblea General y que debe reflejar las posiciones tanto de los Estados partes como de los no partes en la Corte.

Cuba, reafirma su voluntad de luchar contra la impunidad y mantiene su compromiso con la justicia penal internacional, el apego a los principios de transparencia, independencia e imparcialidad y la aplicación irrestricta y el respeto al derecho internacional.

Sra. Yparraguirre (Filipinas) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias a la Presidenta

Silvia Fernández de Gurmendi por su amplio informe a la Asamblea General.

Filipinas reitera su compromiso de luchar contra la impunidad, garantizar que los responsables rindan cuentas de sus crímenes y velar por que se imparta justicia penal. La paz y la seguridad no serían posibles sin justicia. Sin la paz basada en la justicia, el logro de nuestra Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible estará en peligro.

Garantizar que las personas rindan cuentas de los crímenes internacionales ha sido un logro definitorio del derecho internacional. Ese es el legado de Núremberg, después de la Segunda Guerra Mundial, cuando se decidió que:

“Los delitos contra el derecho internacional se cometieron por hombres, y no por entidades abstractas, y solo mediante el castigo de los individuos que cometen tales crímenes pueden aplicarse las disposiciones del derecho internacional.”

A lo largo de los 70 años transcurridos desde la fundación de las Naciones Unidas en San Francisco, la oración de nuestros padres y madres fundadores sigue siendo un faro de esperanza y compromiso para salvarnos a nosotros —y a los que vienen después de nosotros— del flagelo de la guerra, que dos veces en su período de vida causó una aflicción indecible a la humanidad.

Entre sus numerosos logros, las Naciones Unidas cuentan con el imperio del derecho internacional en la cima. En la justicia penal internacional, las Naciones Unidas, por conducto de la Comisión de Derecho Internacional y la iniciativa de Trinidad y Tabago en 1989, reconocieron el innegable clamor por una Corte Penal Internacional permanente, que culminó en la conferencia diplomática y la aprobación del Estatuto de Roma en 1998, su entrada en vigor en 2002 y la elección del primer tribunal de magistrados en 2003.

Núremberg señaló a las personas como responsables de un sufrimiento e injusticia indecible a multitudes, así que debemos reconocer a las personas que contribuyen a la labor colectiva de impartir justicia internacional, una vocación que es ciertamente difícil, a veces ingrata y posiblemente peligrosa. De hecho, son las personas a nivel individual, en lugar de colectivo, las que hacen que funcione la justicia: los miembros de la Secretaría en todo el sistema de las Naciones Unidas de las Naciones Unidas que se ocupan de impartir justicia; los magistrados de la Corte, la Fiscal y sus respectivos equipos; el Presidente de la Asamblea de los Estados

Partes y su equipo; y los abogados, los representantes de la sociedad civil, los testigos y las víctimas; todos ellos son personas únicas, pero juntos contribuyen en distinta medida —si bien todas las contribuciones son igualmente valiosas— al objetivo de administrar justicia penal a nivel internacional.

Nuestro objetivo es la universalidad. Nos sumamos al llamamiento para que otros muchos países ratifiquen o se adhieran al Estatuto de Roma, en particular, los países de nuestra región de Asia y el Pacífico. Acogemos con satisfacción la adhesión de El Salvador, que se ha convertido en el Estado parte más nuevo en el Estatuto de Roma. Independientemente de que seamos Estados partes o no, todos debemos ayudarnos mutuamente para proteger los derechos humanos y fomentar capacidades nacionales, entre otras cosas, contribuyendo al desarrollo de los recursos humanos, la capacitación de magistrados, abogados, policías y militares.

Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben abstenerse de ejercer su derecho de veto en situaciones de crímenes atroces en masa que competen a la Corte Penal Internacional. Por ese motivo, Filipinas apoyó el código de conducta en relación con las medidas del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra, elaborado en el contexto del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. También pedimos al Consejo de Seguridad que adopte las medidas de seguimiento necesarias en relación con las situaciones que ha remitido a la Corte, para defender la credibilidad de ambas instituciones y garantizar la rendición de cuentas.

Filipinas está muy pendiente de la creciente carga de trabajo de la Corte: sus actuaciones judiciales, situaciones y exámenes preliminares pendientes. Sin embargo, esperamos que la Corte Penal Internacional siga cumpliendo su mandato con máxima dedicación, imparcialidad, eficacia e integridad.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Presidenta Silvia Fernández de Gurmendi por la presentación del informe de la Corte Penal Internacional (véase A/71/342), que ilustra los impresionantes avances que ha logrado la Corte durante el período que se examina.

Lamentamos las decisiones recientes de Sudáfrica y Burundi de marcharse de la Corte. En particular, Sudáfrica desempeñó un papel decisivo en la redacción del Estatuto de Roma y sin su contribución no se hubiera establecido la Corte. Esperamos que su papel de

liderazgo en cuestiones relativas a los derechos humanos y la justicia haga que su Gobierno vuelva a considerar su decisión.

Las decisiones de retirarse llegan en un momento en que la Corte ha logrado importantes avances en su labor judicial y está considerada como el órgano que impartirá justicia en todo el mundo: desde África, donde reside la mayor parte de la comunidad de la Corte Penal Internacional, a otras partes del mundo, incluidos lugares como Siria, donde la Corte no tiene jurisdicción por ahora. Naturalmente, la retirada de la Corte de cualquier país supone un contratiempo para nuestro objetivo de universalidad.

Al mismo tiempo, ahora también es el momento de pararse a reflexionar en la importancia histórica de la institución y movilizarnos para apoyarla. Nos alienta ver que los encargados de formular políticas, la sociedad civil y los Gobiernos de todo el mundo han estado haciendo precisamente eso, también en el debate de esta mañana.

El Estatuto de Roma es sin duda alguna uno de los mayores logros en la historia de la elaboración de tratados y la codificación del derecho internacional. Incluso los Estados que aún no se han decidido a adherirse recurren a sus disposiciones, en particular las relativas a la definición de los crímenes. Con todas las dificultades que la Corte ha tenido que superar, el propio Estatuto de Roma ha demostrado su valía desde su entrada en vigor. Con el entorno actual, probablemente hubiéramos tenido dificultades incluso para iniciar un proceso de negociación de un tratado para establecer un tribunal internacional independiente con jurisdicción para juzgar los crímenes más graves en virtud del derecho internacional; ciertamente no hubiéramos logrado concretar un documento final. El logro que supuso el Estatuto de Roma tiene un carácter único, y hoy tenemos la oportunidad de defenderlo.

La propia existencia de la Corte ha dado esperanza y voz a las víctimas de todos los continentes, y seguirá haciéndolo. Es natural que un tribunal con el mandato de enjuiciar los crímenes más graves en virtud del derecho internacional, y de hacerlo con la política de procurar que rindan cuentas los principales responsables, se vea sometido a presiones políticas. Por eso pedimos a los Estados que se han adherido a la Corte —casi dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas— que la defiendan.

Con esto no quiero decir que todo sea perfecto; es necesario debatir acerca de la manera de mejorar la Corte como institución. Siempre hemos realizado un análisis

crítico de su desempeño de manera abierta y, a la vez, productiva. Sus actuaciones pueden ser, y deben ser, más eficaces y efectivas. Entendemos que cada uno de nosotros tiene sus propias preocupaciones y seguiremos interactuando con todos en ese sentido. Lo que está claro es que en este momento decisivo el compromiso es más importante que nunca. Estamos dispuestos a hacerlo al entender que la integridad del Estatuto de Roma y, en particular, de sus disposiciones fundamentales, proporciona el contexto en el que pueden tener lugar esos debates.

Sin universalidad, la realidad es que la capacidad de la Corte Penal Internacional para ofrecer justicia a las víctimas en muchos países dependería de la voluntad política del Consejo de Seguridad, que, por lo general, no suele dar resultado. El caso más evidente de la incapacidad del Consejo de Seguridad para atribuir responsabilidades es el de Siria, donde la mayoría de los crímenes graves en virtud del derecho internacional han sido cometidos de manera generalizada y a menudo sistemática, y están bien documentados. La propuesta de remitir la situación a la Corte Penal Internacional fue vetada en 2014, y el Consejo no se ha pronunciado desde entonces respecto a la rendición de cuentas por los crímenes de Siria ni ha adoptado medida alguna respecto a todos los demás aspectos. Esperamos con interés trabajar con los que estén dispuestos a comprometerse a hacer de la Corte una institución más universal, en particular en estos momentos difíciles.

Si bien seguir haciendo las cosas como hasta ahora no figura en absoluto en nuestro orden del día, es importante que la labor de la Corte prosiga. De hecho, durante el período que abarca el informe se han producido avances decisivos. Ocho Estados más han ratificado las Enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión, con lo que el total de ratificaciones asciende a 32. Eso significa que se ha superado el umbral de 30 ratificaciones necesario para su activación. Por tanto, los Estados partes pueden activar la jurisdicción de la Corte en relación con este crimen en 2017. La decisión permitirá que las formas más graves de uso ilegítimo de la fuerza puedan ser juzgadas en un tribunal internacional por primera vez desde los juicios de Núremberg, cuyo septuagésimo aniversario conmemoramos este año. De esa manera, la Corte ayudará a hacer cumplir una disposición fundamental de la Carta de las Naciones Unidas: la prohibición del uso ilegítimo de la fuerza.

Nos comprometemos a trabajar estrechamente con los Estados partes —los que han ratificado y los que aún no lo han hecho— por una activación de la decisión sin contratiempos y sencilla dentro de un año. También

seguimos pidiendo a los Estados que contribuyan a aumentar el grupo de países que han ratificado el Estatuto y colaboren con otros Estados que están interesados en ratificar y aplicar las enmiendas de Kampala.

Alentamos a los Estados que estén interesados en adherirse a la Corte Penal Internacional a que ratifiquen la versión de 2010 del Estatuto de Roma con las Enmiendas de Kampala, como hizo El Salvador durante el período sobre el que se informa.

Sr. Emilou (Chipre) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo expresar mi sincero agradecimiento a la Presidenta Fernández de Gurmendi por su exhaustiva presentación del informe que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016 (véase A/71/342).

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el Observador de la Unión Europea y quisiera añadir unas observaciones a título nacional acerca del objetivo de la universalidad del Estatuto de Roma.

Creemos firmemente que la Corte Penal Internacional contribuye en gran medida al objetivo global de las Naciones Unidas de trabajar por un mundo más justo y pacífico, cumpliendo así los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Como se indica en el informe, la Corte ha pasado otro año intenso en cuanto a procedimientos judiciales, investigaciones, exámenes preliminares y acontecimientos institucionales. La Corte sigue trabajando a pleno rendimiento en las 23 causas y 10 situaciones en diferentes partes del mundo de las que se ocupa en la actualidad, y en un número mayor de crímenes en el marco del Estatuto de Roma.

El 27 de septiembre, la Corte emitió su fallo en la causa *Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi*. La Sala de Primera Instancia declaró por unanimidad la culpabilidad del Sr. Al-Mahdi como coautor del crimen de guerra de dirigir deliberadamente ataques contra monumentos religiosos e históricos en Tombuctú (Malí) en junio y julio de 2012. Fue la primera vez que la Corte celebró un juicio por la destrucción intencionada de propiedad cultural en el contexto de un conflicto, delito tipificado como crimen de guerra en el artículo 8 del Estatuto de Roma. En su argumentación, la Corte reflejó algunos de los principios de más larga data y firmemente establecidos que se aplican al desarrollo de las hostilidades. Se hizo eco del contenido del Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre —el Reglamento de La Haya, que figura como anexo de la Convención de La Haya de 1907—, la Convención de la Haya para la

Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. La cooperación y el apoyo de los Estados y las organizaciones como la UNESCO fueron decisivos para llevar la causa *Al-Mahdi* ante la Corte Penal Internacional.

La destrucción de patrimonio cultural en cualquier país constituye una pérdida colectiva para la humanidad en su conjunto. La protección de la propiedad cultural beneficia en particular al país y el continente interesados. Por tanto, el fallo reciente de la Corte pone de relieve que la comunidad internacional permanece alerta para que los responsables de esos crímenes de guerra rindan cuentas.

Eso me lleva a mi siguiente punto, a saber, que la cooperación es la piedra angular del funcionamiento efectivo de la Corte. Nos complace observar que, durante el período que abarca el informe, las Naciones Unidas siguieron trabajando estrechamente con la Corte para fortalecer la cooperación y garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo de Relación. También apoyamos que se siga fortaleciendo esa relación mediante la adopción de medidas prácticas, como las que se disponen en los informes anteriores de la Corte a la Asamblea de los Estados Partes sobre la situación de la cooperación en curso entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas. Además, la cooperación con los Estados partes y no partes sigue siendo un elemento fundamental del esfuerzo más amplio.

Aunque en la causa *Al-Mahdi* la Corte pudo tratar la cuestión de la destrucción de propiedad cultural en Malí, en otros casos no ha podido ocuparse de situaciones parecidas que han tenido o están teniendo lugar. Si bien la Corte tiene un mandato mundial, no cuenta con participación universal. Hay que reconocer que la ratificación universal del Estatuto de Roma sigue siendo la única vía realista para llenar de manera eficaz las brechas jurisdiccionales y, por consiguiente, los desafíos y limitaciones actuales, además de resultar fundamental para la aplicación del principio de igualdad ante la ley y para ejercer una disuasión efectiva respecto a los crímenes más graves en virtud del derecho internacional.

En ese sentido, acogemos con satisfacción la adhesión de El Salvador al Estatuto de Roma y aprovechamos esta oportunidad para hacer un llamamiento a todos los Estados no partes para que ratifiquen el Estatuto. El gran número de ratificaciones demuestra el compromiso de la mayoría de países en cuanto a garantizar la rendición de cuentas por los delitos internacionales. Durante el período que abarca el informe, la República de Chipre y

Dinamarca —como coordinadores conjuntos de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma— siguieron promoviendo el objetivo colectivo de lograr la adhesión universal al Estatuto realizando varios actos e iniciativas. Ahora estamos trabajando en una campaña en los medios sociales para promover el Estatuto de Roma.

En este momento crucial, no olvidemos que, antes de su creación, muchos creían que la Corte Penal Internacional era una misión imposible. Desde entonces, como ilustra la decisión sobre la causa *Al-Mahdi*, la Corte ha contribuido de manera patente a la promoción de la justicia internacional. No obstante, en estos momentos la Corte se enfrenta a su mayor reto hasta la fecha. En este momento decisivo en que la Corte sigue siendo un tribunal indispensable de último recurso, nos corresponde más que nunca a nosotros, como Estados Miembros, trabajar sin descanso para mantener su merecido reconocimiento a nivel mundial y seguir fortaleciéndola y apoyándola.

Hemos recibido con gran consternación la decisión de Sudáfrica, uno de los primeros signatarios del Estatuto, y de Burundi de retirarse del Estatuto de Roma. También nos sentimos consternados por la intención declarada de Gambia de retirarse. Si bien la retirada del Estatuto es un acto soberano del Estado interesado, instamos encarecidamente a los tres países a que reconsideren y compartan sus preocupaciones ante la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con el Estatuto. Instamos a todos los países que tengan preocupaciones a que utilicen la Asamblea de los Estados Partes como foro idóneo para el diálogo, respetando al mismo tiempo la independencia y la imparcialidad de la Corte. Compartimos el interés común de luchar contra la impunidad por los crímenes graves contra la humanidad.

Opinamos que abandonar la Corte equivale a contribuir a un boicot de la justicia internacional. Todos tenemos un deber con la historia, presente y futura, así como con las víctimas de crímenes internacionales atroces, un deber que debemos cumplir protegiendo y apoyando a la Corte y ayudándola a superar los retos actuales. En ese sentido, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar su compromiso con la Corte y reafirmar el apoyo incondicional que ha prestado a la Corte desde su creación. También deseamos cursar una invitación abierta y entusiasta a un diálogo constructivo con todos los Estados Miembros que tienen dudas.

Por último, quisiera mencionar otro acontecimiento importante respecto al derecho penal internacional. Durante el período sobre el cual se informa, se alcanzó

el umbral de 30 ratificaciones de las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma relativas al crimen agresión. Hasta la fecha, 32 Estados han ratificado la Enmienda. Habida cuenta de ello, a partir del 1 de enero de 2017, los Estados partes podrán tomar la decisión de activar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto a este crimen concreto, completando así la coherencia del Estatuto de Roma tal como se concibió en 1998. Esperamos con interés la llegada de nuevas

ratificaciones durante los próximos meses, ya que así se allanará el camino hacia una activación más impactante lo antes posible tras el 1 de enero de 2017.

Seguimos actuando en todos los frentes con la esperanza de poder consolidar y fortalecer la justicia penal internacional, en lugar de destruir el sistema del Estatuto de Roma.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.